



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

I S S N O 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO IX - Nº 91

Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 5 de abril de 2000

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECTORES: MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 14 DE 1999

(octubre 6)

Legislatura 1999-2000 Primer Período

Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., el día miércoles 6 de octubre de 1999, siendo las 11:00 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

La señora Presidenta, doctora Myriam Alicia Paredes Aguirre, solicita a los señores Parlamentarios, ocupar sus curules; luego, solicita al Secretario General, doctor Diego Osorio Angel proceder con el llamado a lista, como primer punto del Orden del Día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Andrade Serrano Hernán
Benavides Fuertes Alberto
Díaz Mateus Iván
Faccio-Lince López Arturo
Flechas Díaz Rafael Antonio
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Náder Restrepo Moisés
Navarro Wolff Antonio José
Navas Talero Carlos Germán
Pacheco Camargo Tarquino
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pinto Afanador Alfonso
Rebolledo Quintero Pablo Emilio
Rincón Pérez Mario
Rueda Serbousek María Isabel
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio

Saray Tovar Sirenia

Silva Amín Zamir Eduardo

Velasco Chaves Luis Fernando

Vélez Meza William.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Camacho Weverberg Roberto
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Devia Arias Javier Ramiro
García Valencia Jesús Ignacio
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Martínez Rosales Emilio
Pinillos Abozaglo Antonio José
Ramos Arjona Gustavo
Salazar Cruz José Darío
Sicachá Gutiérrez William Darío
Vives Pérez Joaquín José.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Ardila Sierra Pablo
Canossa Guerrero Francisco.

Transcurridos unos segundos, la Secretaría informa a la presidencia que han contestado a lista veinte (20) honorables Representantes; por lo tanto existe quórum decisorio.

La Presidencia ordena a Secretaría dar lectura al Orden del Día y ruega a los señores Representantes mantener silencio y ocupar sus curules.

Secretario:

ORDEN DEL DIA

Hora 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

Honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señora Presidenta, compañeros de la Comisión; realmente aquí como ustedes lo acaban de escuchar hay varias propuestas: una, del doctor Luis Fernando Velasco, compañero de la comisión de modernización del Congreso, de la que hacemos parte conjuntamente con un numeroso grupo de Parlamentarios, en el sentido de que este debate debe plantearse en la Plenaria de la Cámara e igualmente lo expresaba acá por el doctor Antonio Navarro en el sentido de que se escuche en primer término los señores Ministros del Interior y de Justicia, para conocer sus posiciones y después sí escuchar a los señores Magistrados de la Corte Constitucional.

Quiero recordar que cuando se inició la segunda vuelta de la frustrada Reforma Política al inicio de esa sesión presenté una proposición semejante con el propósito de aclarar las dudas que los diferentes medios de comunicación, así como la opinión pública y muchos de los miembros del Congreso tenían respecto del trámite de esta reforma, ya que no fueron pocos los que expresaron dudas sobre la inconstitucionalidad en el trámite de dicho acto legislativo.

Personalmente, yo era uno de los más firmes partidarios de la reforma así no compartiera sus textos en la integridad, por cuanto considero que lo óptimo es enemigo de lo bueno. Me parecía que era en términos generales una buena reforma que nos hubiera permitido, entre otras cosas, al Congreso y a los Partidos Políticos asumir unas posiciones que exigen decisiones prontas a efecto de mantener la democracia como creemos todos que debe serlo.

Sin embargo, en aquel entonces -ustedes recordarán- se me sugirió y yo acepté que retirara la proposición porque esto podría causar problemas al trámite de un proyecto que compartíamos si mal no recuerdo prácticamente por unanimidad los miembros de la comisión, la retiré, pero hoy me doy cuenta de la necesidad de tener claridad en relación con los trámites de proyectos de acto legislativo y de ley, máxime cuando en estos momentos se están planteando problemas y la opinión se está dividiendo en: unos a favor de la Corte y otros en contra de la Corte Constitucional.

Yo no participo, ni con la proposición pretendo enjuiciar las posiciones de la Corte Constitucional, así como tampoco, por el momento, enjuiciar las posiciones del Gobierno expresadas a través de sus Ministros del Interior y de Justicia.

Yo creo profundamente, seriamente en la separación de poderes; y creo en la justicia y en la Corte Constitucional.

Acá tal vez no pusimos atención, pero la proposición no es una citación a los miembros de la Corte Constitucional; es una invitación para que de manera docente escuchemos a los miembros de la Corte Constitucional sobre las razones y los motivos que han expresado en diferentes providencias relacionadas única y expresamente con el trámite que deben surtir a los proyectos de acto legislativo y de ley.

Desde luego, en esta invitación que además se hace para que asistan de manera informal porque yo creo que a la Corte Constitucional no se le puede citar para enjuiciar sus competencias y mucho menos para expresarles críticas al ejercicio de su función jurisdiccional de carácter constitucional.

Me parece que este debate debe adelantarse; debate no de esta discusión, este intercambio de opiniones debe realizarse en la Comisión Primera y si es el caso proceder a continuación a citar a los Ministros para hacer -ahí sí- un debate político bien sea en la comisión o en la Plenaria.

Por estas razones no comparto -y lo digo respetuosamente- la opinión de las personas que creen que debe llevarse esta proposición a la Plenaria de la Cámara y por lo tanto le pido a la Presidencia que la someta a consideración. Mil gracias.

Presidenta:

En consideración de los miembros de la comisión las dos proposiciones que han sido leídas, advirtiendo que la Mesa Directiva tomará la

Hace uso nuevamente de la palabra el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Esa es una competencia de la comisión que está señalada ya en la propia proposición; usted le corresponde leerla y la comisión la aprobará o la modificará según considere pertinente.

La Presidencia ordena a secretaría dar lectura a la proposición presentada por el doctor Navarro.

Secretario:**Proposición**

Invitar a los señores Ministros del Interior y de Justicia para debatir con la comisión acerca del trámite de proyecto de ley a la luz de los últimos fallos de la Corte Constitucional, especialmente la Sentencia C-702 de 1999; firman: Antonio Navarro Wolff, Luis Fernando Velasco, Zamir Silva y Germán Navas Talero, honorables Representantes.

Ha sido leída la proposición, señora Presidenta.

El honorable Representante Mario Rincón Pérez pide el uso de la palabra:

Gracias señora Presidenta, a ver, yo creo que de manera rápida me corresponde hacer una breve reseña de lo que ha pasado con la Corte Constitucional en el seno de esta comisión.

Una vez expedida la Constitución de 1991 y mediante la cual se consolida en Colombia el Estado Constitucional de Derecho, porque precisamente uno de los elementos constitutivos de este tipo de Estado es: la creación de un tribunal constitucional, la Corte misma manifestó que el Congreso de la República no la podía citar a sesiones para que ellos intervinieran; ellos mismos consideraron que tenían un poder superior al Congreso de la República: señores **Representantes y señores Senadores: ustedes no nos pueden citar al Congreso. (punto).** Ha dicho la Corte Constitucional.

Es para poder traer un poco históricamente el asunto al presente.

Entonces ¿qué pasa con la Corte Constitucional? Dice, la Constitución, así estaba señalado que el poder disciplinario sobre los Magistrados o los altos funcionarios de la rama judicial lo ejerce el Consejo Superior de la Judicatura a través de su Sala Disciplinaria; entonces, cómo unos Magistrados de nuestra misma estirpe nos van a disciplinar a nosotros, declarado inexecutable unas disposiciones legales que reglamentaban esa parte.

Conclusión: nos disciplina es el Congreso de la República.

Sigue la Corte profiriendo una serie de decisiones que al Congreso siempre le han incomodado; y en el seno del Congreso siempre se ha dicho que es un tribunal no solamente constitucional, sino también es un legislador complementario.

Y surge la duda y se escriben importantes documentos en este país sobre si la Corte tiene esa facultad; y entonces vienen ellos y hablan del tipo de Sentencias. Entonces hablan de las Sentencias integradoras; interpretativas; manipulativas; etc. Una serie de sentencias que ellos consideran que pueden proferir, señora Presidenta.

Sin embargo, aquí al interior del Congreso siempre hay reacciones, pero hoy quizás en las intervenciones fijando toda la atención. El doctor Tarquino Pacheco con mucho acierto dice: es que el problema no es de citar ya a la Corte, es que el problema no es de traer a los pontífices del derecho constitucional a que se sienten en los estrados de la Cámara y nos digan cómo es que se debe hacer un acto legislativo y cómo debe hacerse una ley.

Al contrario, el legislador constituido, nosotros que tenemos ese poder constituyente constituido somos los que por Constitución y por mandato de nuestro pueblo tenemos la facultad de hacerlo a través de las leyes, porque ellos nos van a responder: **señores Representantes, nosotros hablamos por escrito, con providencias.** ¡Y claro! tenemos que aceptar porque ese es el mandato que se le da al judicial, en este caso, a la Corte Constitucional.

Navarro Wolff, que me parece bien intencionada su proposición y los vamos a acompañar; pero yo aprovecho la ocasión para invitar a ellos tres (3) y al resto de la comisión a que reflexionemos y veamos que la Corte Constitucional se sigue excediendo en su trabajo, en su competencia; se convirtió en el superpoder. Aquí no hay Presidente que valga, no hay Jefe de Estado, no hay Jefe de la Administración, no hay Jefe de Gobierno, no hay Congreso, no hay Corte Suprema, hay es una Supercorte Constitucional.

Y lo que ellos digan es lo que vale; y lo que ellos determinen es lo que en este país se tiene que hacer; se involucran en todas las materias y, señores Representantes, yo soy muy respetuoso de los Magistrados; pero a mí me sorprende que esta Corte Constitucional sea una Corte no de juristas como lo ordena la Constitución, sino una Corte de filósofos del Derecho, que es cosa bien distinta a ser juristas.

Porque aquí en este recinto hay juristas, hay gente que sabe de derecho; pero hay otros en la Corte que saben filosofía del derecho.

Ayer comentaba brevemente cómo en una... (La presidenta en este momento ruega el favor a los honorables Representantes apagar celulares y escuchar a los Parlamentarios intervinientes) Ayer citaba, ayer mencionaba yo un ejemplo que -pues obviamente no sabía que iban a presentar esta proposición hoy- como hay providencias de la Corte Constitucional donde invocan todavía al filósofo Platón; todavía lo invocan y la voy a traer; la voy a traer por respeto obviamente, creo que es un gran filósofo, aprendimos mucho de él, pero creo que la humanidad está viviendo otros momentos y otras condiciones.

Señora Presidenta, entonces mi intervención breve apunta a invitarlos a que ojalá hagamos verdaderamente ese examen de conciencia, ese examen de la Constitución y entremos a actuar nosotros como la Constitución nos ordena.

También nosotros, queridos Representantes, podemos presentar proyectos de acto legislativo, revisemos las funciones de la Corte Constitucional y empecemos a mirar a ver si verdaderamente se están extralimitando o no; y hagámosle el inventario a la Corte estos ocho (8) años que han transcurrido de vigencia de la Constitución.

Y entonces presentamos un proyecto de acto legislativo que ojalá surja de todos los treinta y tres (33) miembros de la Comisión Primera; eso sí que sería un bien que le haríamos al país: revisar y hacer el inventario de la Corte Constitucional, no solamente por sus últimas decisiones que ha tomado, sino un inventario de sus ocho años y en eso nos apuntamos un buen número de Representantes a elaborar un buen acto legislativo, tendiente a limitar los exagerados poderes que tiene la Corte Constitucional. Era eso, señora Presidenta y doctor Velasco, no me estoy saliendo del tema, sino todo lo contrario. Estoy prolongando su iniciativa que me parece bien intencionada, pero que también me parece que debe ser mucho más o debe ir mucho más allá de lo que quiere el país y de lo que quiere el Congreso.

Porque les quiero contar -para terminar- que el Congreso ya ha sido reemplazado, quieran o no quieran ustedes aceptar por la Corte Constitucional; las leyes las modifica la Corte Constitucional; no solamente las interpreta, sino que las deroga y las modifica dentro de su omnimodo y omnipotente poder que tiene. Muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Están en consideración las dos proposiciones. No sé, doctor Zamir, no hay ningún problema porque las dos se complementan; es simplemente con el objeto de agilizar, la Mesa Directiva fijaría la fecha, obviamente fechas distintas, pero si usted prefiere que pongamos a consideración una por una no hay ningún problema.

En consideración la proposición presentada por el doctor Zamir Silva. ¿La aprueba la comisión?

Sí la aprueba.

En consideración la proposición presentada por el doctor Antonio Navarro. ¿La aprueba la comisión?

Sí la aprueba.

¿Existen más proposiciones sobre la Mesa?

Secretario:

Sí, señora Presidenta.

Proposición

Nómbrese una comisión accidental que revise las funciones de la Corte Constitucional para efecto de presentar un proyecto de Acto Legislativo que demande claramente las funciones de las diferentes ramas del Poder Público. (Fdo.) honorable Representante. Tarquino Pacheco.

La presidencia concede nuevamente la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias señora Presidenta, yo quiero ser explícito, me opongo abiertamente a esa proposición; me parece que revisar a estas alturas las funciones de la Corte Constitucional, con mucho respeto por el proponente, es una tarea gruesa; es una tarea compleja; y, es una tarea con la cual yo no estoy de acuerdo.

De manera que no está mal que se nombre la comisión, pero que quede constancia de que yo voto en contra.

La Presidencia ofrece la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

El doctor Navarro y yo casi siempre estamos de acuerdo; yo pienso que de pronto el doctor Navarro tiene el síndrome del padre que no quiere que le modifiquen al hijo. Nosotros sabemos doctor Navarro y respetamos mucho su gran actividad en la Constituyente, pero eso no quiere decir que todo lo que surgió de la constituyente sea bueno y sea exacto y le haya generado frutos al país; hay cosas muy positivas, sí, -perdón, déjeme terminar- bueno doctor Navarro, le doy el privilegio.

El honorable Representante Antonio Navarro, pide la palabra como moción de privilegio personal:

Gracias, con la venia de la Presidencia, no hagamos de esa manera la defensa de mi posición; le pido que no interprete mi posición a la luz de lo que usted cree que pasó; es decir, que si quiere con mucho gusto le explico por qué estoy en contra de su proposición, pero le pido que no haga esas referencias que no ayudan al buen clima.

Retoma la palabra el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Se la acepto, doctor Navarro. La proposición va orientada precisamente, señora Presidenta, a evitar las confusiones que se ha venido dando últimamente en el país. Me identifico plenamente con el doctor Mario Rincón en el sentido en que el Congreso tiene que meterle la mano a las cosas gruesas; es que no podemos nosotros seguir yéndonos por las Ramas buscando soluciones, paños de agua tibia; no, todo lo contrario, tenemos que comenzar a analizar todos los problemas graves del país; y en mi criterio, después de la Constitución del 91 se han presentado unos desequilibrios entre las ramas del Poder Público.

No quiere decir la proposición de que vayamos a variar las funciones de la Corte Constitucional; no está diciendo eso la proposición. La proposición va orientada en que revisemos las funciones que tiene actualmente la Corte Constitucional y si es necesario demarcarlas y plantearlas con claridad dentro de la Carta Constitucional. El Congreso debe hacerlo porque no hay otro cuerpo que tenga esas facultades.

Por mandato constitucional es el Congreso el que puede reformar la Constitución, no existe otro órgano en las Ramas de Poder Público que tenga esas funciones. Y yo pienso que es necesario que las distintas Ramas del Poder Público tengan demarcadas sus funciones, cada una claramente para que no se presenten los famosos choques de trenes que se ha venido dando en los últimos años en nuestro país y que han generado una inestabilidad en cuanto a los fallos.

Cuando una Corte toma una decisión inmediatamente sale el Ejecutivo a reprocharla o de pronto, el Legislativo; no hay el respeto a las instituciones.

Cuando el Congreso toma una decisión con respecto a sus funciones, inmediatamente otro órgano del Poder Público comienza a cuestionarla; y es allí donde precisamente se generan las confrontaciones innecesarias,

la hemos vivido en varios escenarios no solamente del Ejecutivo con la Corte Constitucional, también del Congreso con la Corte Suprema, también se ha presentado dentro del Consejo Superior de la Judicatura con el Congreso de la República. Y entonces tenemos que entrar a revisarlas.

Y esta comisión y pienso que aquí hay personas muy ilustres que conocen el tema, entre los cuales se encuentra el doctor Antonio Navarro, podemos nosotros entrar a analizar ese tema y mirar si hay necesidad de presentar un proyecto de acto legislativo, un proyecto de consenso entre los distintos sectores políticos representados aquí en este Congreso y busquemos la manera de que la Corte Constitucional ejerza las funciones para la cual fue creada.

El Congreso de la República, también; y las diferentes Cortes también cumplan con sus funciones y no caer nosotros en que cada uno aquí quiere legislar, quiere judicializar, quiere tomar posiciones y opinar sobre lo divino y lo humano, cuando en un país que sea un Estado Social y Democrático de Derecho, debe empezarse precisamente por darle vitalidad a las distintas Ramas del Poder Público; esa es la esencia del Estado.

Y si nosotros no logramos como cuerpo legislativo meterle la mano a ese grueso que algunos piensan que no debe hacerse, en mi criterio, todo lo contrario, debemos comenzar a analizar los problemas que están generando toda esta serie de confrontaciones y que nos traen a debates que, en mi criterio, no hubiese necesidad si estuviésemos demarcado bien las funciones de cada Cuerpo o cada Rama del Poder Público.

La señora Presidenta anuncia que la palabra la tienen a continuación los honorables Representantes: Hernán Andrade; Luis Fernando Velasco; y Nancy Patricia Gutiérrez.

Honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Señora Presidenta pues yo de verdad considero que hemos anticipado el debate y hemos mezclado dos puntos que son totalmente diferentes. El primero, que es la voluntad de los dos proponentes o el equipo de proponentes, que es analizar un problema específico de cual es el trámite de las leyes y la manera como están cursando los proyectos en el Congreso de la República y ese es el sentido de las dos proposiciones que ya aprobamos, la cual la señora Presidenta fijará las fechas para las respectivas reuniones.

El otro es el debate que plantea, que lo inicia el doctor Mario Rincón con sus explicaciones sobre los antecedentes de la Corte Constitucional, la manera como ha actuado, y sobre la posibilidad de trabajar un proyecto de acto legislativo que mediante proposición lo plasma el doctor Tarquino Pacheco.

Yo quiero, es que es éste -de las funciones de la Corte- y la reforma Constitucional, en este sentido...

En este momento interviene la señora Presidenta:

Doctor Andrade discúlpeme; yo le ruego a los compañeros de que mantengamos silencio en el recinto y pongamos atención a los Parlamentarios que intervienen.

Continúa el honorable Representante Hernán Andrade:

Es una discusión de mucho fondo porque ayer como lo anotaba el doctor Gómez Buendía, en su columna semanal, ¡claro! en Colombia y en el mundo la separación de poderes no es formalmente tan rígida como la que pretendemos {...}

En la Carta del 86; claro que la Corte tiene en determinados momentos posibilidad, en determinado momento que está declarando una inexecutable de señalar ¡qué pasa con la vigencia de la ley!, y claro que el Congreso en determinados momentos, aquí en el Congreso de la República, ha habido juicios de carácter político y los estamos realizando en Plenaria en aquellos fallos de responsabilidad política.

Y claro que la Rama Ejecutiva, como todos lo sabemos los miembros de la comisión, también ha expedido leyes cuando le concedemos facultades; entonces nosotros no mezclamos ni volvamos tan rígido un conflicto ni caigamos en ese conflicto de poderes y de competencia en que nos pretenden introducir Sentencia reciente de la Corte Constitucional y con el Gobierno Nacional.

Yo lo que le sugiero doctor Tarquino, yo también estoy dispuesto a participar; pero que no sea una posición oficial de la Comisión Primera e intentando ya mediante una comisión oficial de todas las bancadas entrar a revisar el proyecto de la Corte Constitucional.

Yo le sugiero doctor Tarquino -y me ofrezco- que formemos un grupo de estudio dentro de la comisión y estudiemos porque no podemos por un lado estar invitando a la Corte Constitucional a que de manera docente, de manera académica nos explique el fallo que es importante del trámite de las leyes; y por el otro lado estar diciéndole que ya le conformamos una comisión para entrar a revisar sus funciones.

Entonces yo les llamo en ese sentido al doctor Tarquino, comparto que tenemos que estudiar el procedimiento actual y el alcance de las Sentencias de la Corte; conformemos esa comisión informalmente por bancadas, pero no aparezca como un acto oficial de la comisión entrando ya a revisar las funciones de la Corte Constitucional.

Y si ese fuera el sentido y la proposición sale a debate, desde ya anuncio mi voto negativo.

Presidenta:

Doctor Luis Fernando, el doctor Tarquino ha pedido la palabra.

Honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Sí, yo la verdad es que retiro de manera temporal la proposición. Lo que pasa es que no quiero generar conflictos; bueno, pues, entonces dejémosla pues.

Presidenta:

El doctor Tarquino Pacheco ha retirado la proposición y continuamos con el Orden del Día.

Retoma la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Yo, la verdad es que no quería profundizar en el debate, pero mis compañeros me están pidiendo que la dejemos y, pues yo la dejo; por aclamación la dejo.

La Presidencia ofrece la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Mire, yo me quiero reservar para el debate que además veo que va a estar bien interesante, pero yo creo que el doctor Andrade plantea algo que es serio. Esta proposición, doctor Tarquino, en la que a lo mejor todos lo vamos a acompañar es un efecto de un debate y no un antecedente al debate.

Si nosotros consideramos que las cosas no están claras, que tenemos que modificar, preparar un acto legislativo que sea como efecto de una discusión que demos aquí con los Ministros, que demos con la Corte Constitucional, nuestra propia visión constitucional, pero no invitemos a los Magistrados a un debate en donde ya hemos aprobado una proposición diciéndoles que les vamos a modificar sus funciones.

A mí me parece que eso puede ser el resultado del debate, pero no el principio del debate, yo por eso a pesar de que ha sido aclamado el doctor Tarquino para que no retire la proposición, yo sí les pediría que no la votáramos, ya que no se puede retirar, que no la votáramos y que más bien esta proposición quedara suspendida para que si es efecto del debate la votemos.

La Presidenta anuncia al honorable Representante Emilio Martínez, la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez había pedido primero el uso de la palabra:

Doctora Myriam y compañeros, en realidad prácticamente nos hemos adelantado al debate. Ayer cuando el doctor Antonio Navarro tocó el tema, yo quería hacer referencia a algo que él manifestó pero como acordamos que se iba a hacer un debate pues entonces decidí que nos guardáramos con nuestras opiniones para el momento del debate.

Sin embargo, como nos hemos adelantado, yo sí quiero llamar la atención en dos aspectos:

Algo que se tocó en el día de ayer que lo que propusimos fue también que revisáramos cómo estamos haciendo nosotros las leyes. En la Sentencia de motivo de esta inquietud se dice muy claramente por

ejemplo: **“por el desconocimiento absoluto del alcance...”** -perdón; dice así: **“no tuvo en el caso presente el carácter contradictorio y deliberativo ínsito en la naturaleza de todo debate, lo que finalmente lleva al conocido pupitrazo uno de los vicios más denostados del procedimiento parlamentario”**. Aquí por ejemplo, si nos atenemos a lo que dice la Sentencia, también se está haciendo un llamado de atención al Congreso, por la forma como aprobamos muchas de las leyes que luego entran a regir.

Así es de que también este debate no solamente tendrá que resultar para efectos de saber si la Corte Constitucional está o no está cumpliendo con sus funciones o se está extralimitando en ellas. Si nosotros en el Congreso... doctora Myriam es que así no puede uno ni hablar... (se solicita orden en la comisión)... Entonces, si realmente nosotros en el Congreso estamos cumpliendo con la normatividad en el momento de la expedición de las normas.

Y quiero hacer referencia a algo: la semana pasada que aprobamos una iniciativa de acto legislativo en el cual estábamos por ejemplo, dando claridad a lo que es la revisión constitucional de los tratados internacionales y que es prácticamente el efecto de una discusión anterior frente a la sentencia que tuvo que ver con el concordato.

Así es de que los mecanismos, quizás, para poder aclarar las propias funciones de la Corte Constitucional, pueden estar en otras normas constitucionales sin tener que pensar exclusivamente en revisar cuáles han sido las actuaciones de la Corte Constitucional.

Pero yo también quiero unirme a la propuesta hecha anteriormente, doctor Tarquino y apreciados compañeros que luego del debate y como conclusión de él podamos tomar la determinación de la revisión de todo lo que constituye la normatividad propia y que tiene que ver con la Corte Constitucional.

A continuación el honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Bueno, yo celebro que la doctora Nancy Patricia haya hecho unas acotaciones; lógico nos está invitando a que dejemos en remojo la proposición, pero es que yo no veo ningún inconveniente a que el Congreso se organice, a que se cree una subcomisión que inclusive trabaje a fondo para el debate.

Yo llevo aquí más de cinco años diciendo que hay unos señores que son unos arcángeles en unas jaulas de oro que se volvieron intocables, que se han vuelto paralegislativo, paraejecutivo además de ser una alta Corte Jurisdiccional, son intocables y terminan además diciéndole al Congreso cómo tiene que votar o cómo tiene que actuar en determinados procedimientos.

Yo creo que ya llegó la hora de que despojándonos de cualquier prevención conformemos sí una subcomisión en donde estemos todos los matices con asiento en esta importante Célula Legislativa y nos preparemos para ese debate y que además no nos quedemos ahí con el debate y con cantos de sirenas, sino que avancemos más a fondo y le pongamos freno a una serie de actuaciones que han quedado evidenciadas y que además demuestran al interior de la Corte Constitucional que efectivamente hay unas serias escisiones entre ellos.

Porque eso de expedir un fallo y esperar a que efectivamente ver cómo reacciona la opinión pública y en 20 o 30 días expedir unas certificaciones o expedir la Sentencia; a esos vaivenes no puede quedar sometido; y siempre el hazmerreír y siempre el trompo de poner ha sido el Congreso de la República; entonces así como ellos en el pasado vienen aquí a buscar nuestros votos para que los elijamos y, además, como su origen nace de la Constitución del 91, por qué el Congreso en su fuero, en su autonomía no es capaz de una vez por todas de demostrar que efectivamente el cambio llegó también y que llegó a la Corte Constitucional.

El honorable Representante Antonio Navarro Wolf pide el uso de la palabra:

Gracias señora Presidenta, yo no quiero pues hacer más debate porque pues aquí estamos convocados para empezar a estudiar el Código de Procedimiento Penal; pero sí quisiera que hiciéramos la diferencia entre los miembros del Congreso y el Congreso.

Los miembros del Congreso podemos opinar con toda y entera libertad sobre todos los temas; entre ellos, sobre si la Corte Constitucional está cumpliendo bien o mal sus funciones, si tienen las funciones adecuadas o no, los miembros del Congreso. Entonces ahí hay un grupo de miembros del Congreso que piensan eso, creo que deberían hacer la revisión, reunirse, hacer la revisión y presentar un acto legislativo, un proyecto de acto legislativo que modifique la Constitución y entonces el Congreso como institución hace el debate sobre el acto, lo modifica, lo aprueba o lo imprueba.

Creo que eso es lo que valdría hacerse, pero el Congreso formalmente tomar la decisión de revisar la Constitución me parece que es un acto que no corresponde cabalmente a lo que es, a lo que es el derecho de las cosas; de manera pues que yo veo que aquí hay un grupo de Congresistas que quieren revisar la Constitución en el tema de las funciones de la Corte Constitucional. Los invito a que lo hagan.

Y quisiera pues por supuesto que podamos hacer aquí el debate cuando presenten el proyecto de acto legislativo; debe ser un muy importante debate. Pero diferenciemos a los miembros del Congreso que pueden hacer todo tipo de acuerdos, del Congreso mismo.

Por eso yo, voy a votar en contra de la proposición que propone que el Congreso asuma esa función e invito al doctor Tarquino, al doctor Mario, a todos los otros miembros que quieran presentar un proyecto de acto legislativo, que lo presenten una vez hecho el estudio.

La Presidenta ofrece la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Las razones planteadas conllevan a que por mucho que se madrugue no se amanece más temprano, la idea sería la siguiente: vamos a dejar provisionalmente la proposición allí para que sea debatida después de los debates que podría ser la consecuencia de los debates hechos tanto con los señores Ministros como con los miembros de la Corte Constitucional.

Entonces, podría ser un efecto de ese debate, entonces no la votemos; señora Presidenta, le solicito al Secretario que la tenga como proposición en primera instancia para que sea propuesta después del debate que se haga con los Ministros y con los miembros de la Corte Constitucional.

De esta forma tenemos una fórmula intermedia que nos permite que el Congreso no renuncie -eso es importante- no renuncie a la facultad que tiene de revisar las funciones de la Corte Constitucional y de toda la Constitución Política Colombiana.

Presidenta:

Después de la determinación del proponente de dejar la proposición sobre la Mesa, continuamos con el Orden del Día.

Tiene la palabra el honorable Representante Iván Díaz Mateus:

No me voy a referir al tema de la Corte, simplemente quiero llamar la atención sobre el hecho de que el procedimiento de la Comisión Primera en el ejercicio del control político se ha venido abandonando en virtud de que las sesiones que se han programado los días jueves, no se han podido llevar a cabo.

En este momento pues hay cuatro proposiciones pendientes, sería bueno que la señora Presidenta revisara a ver cómo se van a hacer esos debates, pero principalmente quería llamar la atención sobre una proposición aprobada aquí por unanimidad de la Comisión Primera para citar al doctor Víctor G. Ricardo, comisionado de paz, quien debía ilustrarnos sobre la situación del compañero Juan Manuel Corso, secuestrado hace algunos meses.

Tengo entendido que él se hizo presente el día en que se llevó a cabo el paro cívico nacional, desde luego ese día no hubo el quórum suficiente por circunstancias que no es del caso mencionar. Pero yo sí creo que la Cámara, la Comisión Primera tiene que ser más solidaria con la situación del compañero Corso.

Nosotros vemos que los prelados se movilizaron, el clero, cuando secuestran a Monseñor Quintero y eso no quiere decir que el EPL no tenga más secuestrados, tiene más gente secuestrada, pero se movilizaron a favor de Monseñor Quintero y fue liberado.

Cuando fue secuestrada Piedad Córdoba se movilizó el gobierno, se movilizó el Congreso y nosotros no hemos tenido la capacidad; ya es el momento de obrar en favor de Juan Manuel Corso. Yo creo que le ha faltado mucha solidaridad al Congreso.

Cuando uno camina por las carreteras de Santander o del país se pone a pensar ¿qué será de nuestro destino, cuál será la solidaridad de cuerpo acá si le llega a suceder algo a un Congresista, digamos, de poca relevancia nacional.

Por esa razón, señora Presidenta, yo creo que el señor comisionado se debe hacer presente aquí y explicar, porque yo entiendo que es el alto comisionado para la paz en el país, no el alto comisionado para la paz con las FARC.

En este momento la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes está tramitando un permiso para ir a dialogar a Medellín y no ha recibido desde hace 10 días, según me comunicaba ahora el Secretario de la Cámara, ninguna respuesta del doctor Ricardo.

De modo que yo invoco su solidaridad, señora Presidenta y la de la Comisión Primera para que tratemos este tema y para que nos movileemos a favor del doctor Juan Manuel Corso. Muchas gracias.

Presidenta:

Doctor Iván Díaz, yo quiero antes de dar lectura al primer punto del Orden del Día, manifestarles a los miembros de la comisión que vamos a necesitar del concurso de ustedes para sesionar: martes, miércoles y jueves. Existe una cantidad de proyectos que han rendido ya ponencia; proyectos tan importantes como el que se discute hoy y se discutirá en los próximos días que van a requerir de la presencia nuestra.

Igualmente lo que dice el doctor Iván Díaz, tiene toda la razón: hay control político en una serie de proposiciones aprobadas de invitación a diferentes funcionarios, pero que requiere de la presencia de todos y cada uno de nosotros.

Vamos desde la próxima semana a convocar martes, miércoles y jueves. Señor Secretario, sírvase leer el primer punto del Orden del Día.

La Presidenta le concede la palabra al honorable Representante Emilio Martínez para una moción de orden:

Para solicitarle respetuosamente que en atención a lo que ha solicitado el doctor Iván Díaz que, además, concita la voluntad de -yo creo- que de toda la Célula Legislativa y de la Cámara, que usted por favor haciendo uso del Reglamento y del poder discrecional que le asiste, coloque como punto prioritario del Orden del Día para de mañana en ocho días la discusión del tema con el señor alto comisionado para la paz sobre la situación de Juan Manuel Corso.

El honorable Representante Antonio Navarro Wolff, pide la palabra:

Infortunadamente no quería alargar más, pero no puedo dejar pasar el punto; yo pienso que el doctor Iván tiene razón en que es necesario una gestión de solidaridad mucho más firme y más clara y más permanente y más fuerte por parte de la Cámara de Representantes con Juan Manuel Corso, pero creo que es necesario informar que no se rompe el secreto de lo que se está conversando con el ELN, cuando se dice que el tema de Juan Manuel Corso ha sido discutido con el señor Pablo Beltrán en las reuniones que hemos tenido en Venezuela, y no una, sino dos veces. Y que al respecto está plenamente informada su familia. Muchas gracias.

Por solicitud de la Presidencia, la Secretaría procede con la lectura del primer punto del Orden Del Día:

II

Proyectos para primer debate.

1. Proyecto de ley número 155 de 1998 Cámara, 42 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Autor: Fiscal General de la Nación.

Ponentes: honorables Representantes William Darío Sicachá, Mario Rincón Pérez y María Isabel Rueda S.

Proyecto publicado: *Gacetas* 141-247-300-331 de 1998.

Ponencia publicada: *Gacetas* 175-192 de 1999.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señora Presidenta.

Presidenta:

Es de conocimiento de los honorables Representantes que este proyecto por la trascendencia viene siendo discutido en diferentes audiencias públicas, que han contribuido con un inmenso aporte a lo que ha sido su discusión; resta la audiencia de Popayán que tendrá lugar el próximo viernes y la audiencia que se celebrará en Cali el próximo 15 de octubre.

Quiero manifestarles al respecto que existen dos ponencias: la ponencia presentada por la doctora María Isabel Rueda y el doctor Mario Rincón, que fue radicada en fecha junio 17; y la ponencia presentada por el doctor William Sicachá, radicada en junio 18. De conformidad con el artículo 171 del Reglamento Interno, que me permito leer, corresponde dar, hacer la discusión para que sirva como base la ponencia de quien haya radicado inicialmente la ponencia.

Obviamente que las dos ponencias terminan con la misma proposición, de tal manera que no existe ninguna dificultad y procederemos posteriormente a la discusión del articulado, teniendo en cuenta que en sus escritorios se encuentra un documento que preparó la Comisión Primera, en el sentido de hacer conocer a los honorables Representantes los artículos que tienen observaciones, objeciones o proposiciones sobre la Mesa, las cuales fueron allegadas hasta ayer a las 6:00 de la tarde. De tal manera que procederemos a hacer la aprobación en bloque.

Yo me voy a permitir leer el artículo 171 para información de ustedes:

Ponencia. En el término indicado se presentará la ponencia conjunta; si ello no fuere posible, el informe radicado en el primer orden será la base, en caso de duda, resolverá el Presidente.

De tal manera como no existe discusión en cuanto a la proposición con que termina los informes de ponencia, pido al señor secretario, para abrir la discusión del proyecto, se dé lectura a la proposición con la cual termina el informe de ponencia de los dos honorables Representantes: doctor Rincón y doctora María Isabel Rueda.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco (posteriormente al honorable Representante José Vives):

Señora Presidenta, antes de entrar a votar yo quisiera que nos ilustrara un poco; habíamos acordado un procedimiento: era que íbamos a discutir o aplazar el debate del Código de Procedimiento Penal mientras se iniciaba se debatía primero el Código Penal antes de iniciar el de procedimiento; yo simplemente quiero que nos ilustre un poquito sobre el cambio que hubo en este sentido, pues para evitar cualquier desinformación.

Tenía el conocimiento que -perdón doctor Emilio- teníamos conocimiento que primero íbamos a abocar el debate del proyecto de Código Penal.

Honorable Representante Joaquín José Vives:

Señora Presidenta, sólo quería decirle que usted nos ha leído un artículo al que no le encuentro ninguna referencia en relación con lo que nos ha propuesto.

El artículo 171 que se refiere a las sesiones conjuntas, que hacen las comisiones permanentes de Senado y Cámara, y no le veo ninguna concatenación con su propuesta de votar en bloque.

Presidenta:

No, no, doctor Vives, no hago relación a la propuesta de votar en bloque, sino a la relación que se hace es con respecto a la ponencia; en razón de que fueron radicadas dos ponencias: la ponencia radicada el 17 de junio por parte de la doctora María Isabel Rueda y el doctor Rincón y la ponencia radicada por el doctor Sicachá, con fecha 18. El Reglamento Interno, en el artículo 171, página 72, hace referencia es a la ponencia.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Bien, yo asistí a algunas de las Mesas realizadas por iniciativa de la doctora Myriam y el señor Fiscal y allí se manifestó que muchas de mis inquietudes serían plasmadas en la ponencia, porque en realidad pues yo comparto parte de este procedimiento, pero no todo.

Sin embargo, no he visto, para no tener que hacer proposiciones una tras otra, saber si fueron aceptadas mis inquietudes, quién la recogió y en qué ponencia están; porque de lo contrario, doctora, yo pediría que se estudie artículo por artículo, porque esa es la única solución.

Presidenta:

Doctor Navas, le quiero informar que las propuestas que se hicieron en las Mesas de Trabajo en la Fiscalía General de la Nación han sido recogidas y están en las proposiciones que fueron entregadas a la Mesa Directiva y por esa razón -es un buen número- aproximadamente un número de 85 proposiciones que van a ser discutidas cuando se discuta artículo por artículo.

Yo quisiera pedirle el favor al doctor Mario Rincón que nos clarificara ese punto.

Honorable Representante Mario Rincón Pérez:

Gracias señora Presidenta. Yo creo que, señor subsecretario, yo creo que usted ha leído exactamente el artículo que corresponde; a ver, en este caso se presentaron dos ponencias, pero -usted bien lo dijo- se presentó primero una que otra; entonces, la que se va a empezar a debatir, o sea, la que tiene como base es la primera, pero eso no es un capricho del ponente, sino del legislador.

Dice así: en el término indicado se presentará la ponencia conjunta, en este caso no hubo ponencia conjunta... (El honorable Representante Vives dice: "Se refiere a las sesiones conjuntas", doctor Mario) ...No, no estamos hablando de sesiones, estamos hablando de ponencia.

Interpela el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Si me permite interpelar doctor Mario, es que usted está leyendo un artículo que está dentro de la Sección III, cuyo título es sesiones conjuntas, en este caso, en mi concepto, en mi concepto doctor Mario, hay una sola ponencia; lo otro es un salvamento de voto.

Aquí se ha acostumbrado a decir que es que son dos ponencias; no. Hay tres ponentes, donde hay mayoría: esa es la ponencia; lo demás serán unas importantes observaciones, salvamentos de votos y propuestas a consideración de discutir.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Mario Rincón Pérez:

Bueno, es correcto, es correcto. El término "salvamento de voto" no se utiliza dentro del procedimiento legislativo colombiano; sin embargo, dentro del procedimiento judicial sí se utiliza, muchas veces se asimila.

Entonces lo que quiero o debe quedar claro -señora presidenta, si me permite la señora Asistente- lo que debe quedar claro es que se toma o se va a discutir el texto que se tiene como base el de la ponencia mayoritaria, o sea, el presentado por la doctora María Isabel y por este servidor.

El doctor William Darío Sicachá está de acuerdo; hay unos artículos en los cuales él no está de acuerdo con nuestro texto presentado, entonces ¿qué va a ocurrir? Pues que el doctor William Darío va a presentar una proposición sustitutiva, la va a fundamentar y la vamos a debatir; creo que ese es el camino que debemos seguir, para no entrar a más discusión.

Y, señores Representantes, la idea que se tiene en el día de hoy es la siguiente: que como hay un buen número de artículos que no tienen discusión, no tienen ningún comentario por ningún miembro de la comisión, es de suponer que está aceptado el texto propuesto.

Entonces, sobre esos artículos, señor Secretario, sobre esos artículos señor Secretario -es para no volver a repetir lo mismo y que duremos una hora- entonces sobre esos artículos, es los que pedimos comedidamente que los votemos en grupo, en bloque.

Y hay otro grupo de artículos que sí tienen unas observaciones bien de parte de la Fiscalía, bien de parte del ponente (doctor William Darío Sicachá), o de nosotros mismos también porque hay también unos que hemos caído en la cuenta de que puede modificar alguna palabra; o, de otros miembros de la comisión.

Entonces, sobre ese grupo de artículos que tienen discusión pues los dejamos aparte.

Conclusión: los invitamos a votar en bloque unos artículos que ya están acordados con el doctor William Darío Sicachá, o sea, los tres

ponentes proponemos que se voten en bloque un número de artículos que si quiere la ¡ah! ¿y el doctor Navas también está de acuerdo?

Bueno, el doctor Navas me está pidiendo una interpelación; pero yo termino concediéndosela al doctor Martínez Rosales que la había solicitado primero y luego al doctor (Navas), con la venia suya, señora Presidenta.

Honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Presidenta, en aras a facilitar el esfuerzo que ha venido realizando la Comisión Primera sobre este tema la Fiscalía y, lógicamente, la sociedad civil, yo creo que el doctor Navas también tiene razón en la preocupación que a él le asiste.

Si bien es cierto que puedan existir unos artículos en los cuales no haya discusión, pues que se presenten esos números a consideración, señora Presidenta, y nosotros miramos si efectivamente están o no esos artículos dentro de los que no tienen ningún tipo de objeción, y pasaríamos a votar esos en los cuales el plenum determine que no hay ningún tipo de objeciones; pero, yo creo que de igual manera usted debe hacer sustracción de materia -perdóneme Presidente usted me dio- y como quiera que se han presentado una serie de proposiciones de consenso, que usted ha planteado, elaboradas por la Fiscalía recogiendo el acervo de opiniones a lo largo y ancho de la geografía colombiana y donde seguramente deberán estar inmersas muchas de las propuestas del doctor Navas Talero, pues que ustedes nos regalen a nosotros un fotocopiado de todas esas proposiciones y nosotros las estudiamos, nosotros las evaluamos.

Y como aquí lo importante no es sacar las cosas atropelladas, a las tropelías, para que después nos diga la Corte Constitucional que seguimos aquí legislando a pupitrazo; y además, lo cual no es cierto porque hay eventos -qué pena- en los cuales si no hay discusión, se vota.

Y ustedes son testigos de excepción de eso, sobre todo usted doctor Sicachá que participó activamente en las Plenarias cuando yo estuve presidiendo la Corporación.

Yo, en síntesis, propongo que se lea todo el articulado y en cada artículo donde no haya y donde haya disenso, se excluya, y se apruebe eso; y que nos entreguen las proposiciones y para otra sesión votemos los artículos previa la discusión pertinente, Presidenta.

Presidenta:

Doctor Hernán Andrade, pero antes de la intervención del doctor Andrade quisiera hacer una aclaración al doctor Vives. En el Reglamento Interno donde está el artículo 171 no únicamente hace referencia a las comisiones de ambas Cámaras, sino que dice el artículo 169: Comisiones de ambas Cámaras o de la misma.

La verdad doctor Vives es que ese ha sido un problema que de pronto, ha existido frente a la existencia de dos ponencias, porque en el Reglamento Interno no está precisamente con precisión la norma que nos pudiese clarificar y que por lo tanto hay que tomar la norma que homologaría el caso que se presenta. Le doy la palabra a la doctora María Isabel Rueda, como ponente, que tiene privilegio y posteriormente al doctor.

Para moción de orden, la Presidenta cede la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives:

Es que no es justamente señora Presidenta, yo no le voy a controvertir más esto porque además tanto el entendimiento suyo como el nuestro conducen exactamente a lo mismo y dejaríamos esa discusión.

Yo quiero hacerle unas sugerencias para la orientación del debate para que esto no se nos salga de las manos: primero señora Presidenta, vamos a distinguir claramente antes que la honorable Corte Constitucional decida tumbar todas nuestras leyes, vamos a distinguir claramente entre lo que es el debate de la norma y lo que es la votación de la norma; son dos actos absolutamente distintos y diferentes.

El proyecto, cada uno de sus artículos necesita ser debatido; el debate necesita abrirse sobre cada uno de los artículos. Es absolutamente imposible, así se haga en mención individual, en bloque, pero ese es un paso que nosotros no podemos obviar en este caso.

Incluso, lo dispone el Reglamento y usted lo conoce muy bien, ¿no?, se leerá y discutirá el proyecto artículo por artículo y aun inciso por inciso, si así lo solicitare algún miembro del Congreso.

Entonces sobre ese punto, yo lo que le propongo a la señora Presidenta es que hoy en esta sesión establezcamos cuáles son el bloque de artículos que no va a suscitar una gran discusión dentro del debate; hoy, igualmente si sobre ellos no surgen inquietudes, una se mencione, se abra la discusión, se cierre; dejamos cerrado el debate, la discusión sobre eso, las normas sobre votación son diferentes, están en otro artículo e igualmente podría proceder la votación sobre esos bloques de artículos.

Pero, inclusive, en sano juicio a efectos de darle la oportunidad a los Congresistas que no hayan estudiado bien el proyecto y que de pronto, sobre esos artículos puedan sugerir inquietudes, dejemos hoy cerrada la discusión y las votamos en sesión posterior, no sea que quienes no hayan estudiado eso encuentren algunas inquietudes; y así, no nos arriesgamos a que nos digan que hemos votado sin abrir el debate y sin dar oportunidad de hacer las observaciones sobre el caso.

La Presidencia ofrece la palabra al honorable Representante Hernán Andrade (posteriormente tiene la palabra el honorable Representante Navas):

Muchas gracias señora Presidenta; nosotros hemos sido testigos del trabajo serio y ponderado de la Fiscalía General de la Nación, Fiscal y en especial del doctor Córdoba Triviño; y el trabajo de los señores Ponentes, la doctora María Isabel, el doctor Mario y el doctor Sicachá, con ambas ponencias que han servido para en un trabajo de equipo llegar a un punto de entendimiento como el que hoy se presenta a la Plenaria de esta comisión.

Sin embargo, y siguiendo la preocupación del doctor Vives, recuerdo que al comienzo del presente semestre e inclusive, creo que fue a finales del pasado semestre, hubo unas inquietudes de la Corporación Excelencia en la Justicia, en un foro realizado en el Centro de Convenciones, de la cual hoy no tenemos las conclusiones, pero básicamente pedían en su momento que antes de abordar la reforma al Código Penal y Código de Procedimiento, pensáramos en una reforma integral y de carácter constitucional sobre el actual sistema acusatorio y sobre los postulados de la actual Carta Política en materia de Derecho Penal.

Hoy, en este momento que ya estamos ad portas de comenzar a discutir la ponencia, las ponencias de la ponencia mayoritaria con el salvamento que hace el doctor Sicachá, ponencia que estoy dispuesto a acompañar en su sentido integral.

Sí me parece importante que en aras del debate y en aras del síndrome de la Corte Constitucional que parece hoy nos acompaña aquí en la Comisión Primera, hoy nos han entregado unas propuestas, un memorando de inquietudes de la Corporación Excelencia en la Justicia, que son válidas en cuanto que tienen un sustento jurídico que necesariamente tendremos que definirla si los acompañamos o no y que significa cambiar todo el espíritu actual de la ponencia mayoritaria que, reitero, en su criterio mayoritario y en su aspecto sustancial estoy dispuesto a acompañar.

Pero me parece que tal como esta Corporación nos ha contribuido en otros casos específicos; caso específico: legislación de jueces de paz y en otros aspectos a ilustrarnos, sí me gustaría por todo lo expuesto, por claridad, por evitar, por manejo político; porque me acuerdo el escándalo que se dio en la Reforma Política cuando previo a unas audiencias públicas, a pesar de haber hecho unas audiencias públicas, que hemos recorrido el país -e incluida mi ciudad natal- ¡por supuesto! a unas audiencias públicas serias que ha habido la oportunidad para debatir, no quiero en el caso particular de que quede ninguna estela de duda de aquí que las personas que quieran aportar y efectuar comentarios sobre el estudio de este tema tan importante como es el Código Penal y en éste que es tema específico de Código de Procedimiento Penal.

Me parece prudente, sensato que previo a la votación y a la discusión del articulado escuchemos, señora Presidenta, en sesión informal, en un tiempo prudencial las inquietudes o la defensa o la sustentación de esta propuesta que hoy trae la Corporación Excelencia en la Justicia, previo a

someter la discusión de qué artículos podemos votar sin discusión alguna, como sí lo hicimos acordados en el trámite de la Reforma Política.

Esa es nuestra petición concreta, doctora Myriam, que se abra esos minutos normales, previos a la votación, para que los asesores de la Corporación Excelencia en la Justicia exprese sus planteamientos.

Presidenta:

Ha pedido la palabra la doctora María Isabel Rueda, doctor Germán, tiene preferencia por ser ponente.

Honorable Representante María Isabel Rueda:

Con todo respeto con el doctor Andrade yo si no estoy de acuerdo con permitirle a estas alturas de la discusión, a la Corporación Excelencia de la Justicia que inicie el debate en el día de hoy por varias razones:

La primera de ellas es porque el debate que empezamos hoy es un debate que se ha hecho al cabo de múltiples foros, de múltiples reuniones con los gremios, de múltiples reuniones con los grupos de investigación, después de haber escuchado a la Procuraduría, a la Fiscalía en diferentes escenarios.

La Corporación Excelencia para la Justicia es una corporación privada como lo es cualquiera de los sesenta (60) gremios que han acudido ante los ponentes para hacer sus propuestas y han sido escuchados y han sido debatidas sus proposiciones en las diversas mesas de trabajo.

Pero para claridad de todas las personas que han tomado el uso de la palabra, yo les quiero decir que los ponentes hicimos un trabajo muy rápido y muy exhaustivo para que ustedes tuvieran ilustración; en las Mesas de Trabajo, yo creo que todos ustedes tienen ese cuadro de cuáles eran los artículos que venían de Senado y que no fueron objetados por ninguna de las dos ponencias; de cuáles fueron los artículos que coincidían o que eran coincidentes en las dos ponencias, tanto la del doctor Sicachá, como en la nuestra.

Y en tercer lugar, cuáles son las propuestas sustitutivas, que son muchísimas, emanadas de las mesas de trabajo que trabajaron muy exhaustivamente, que tienen acuerdo de los tres ponentes. De manera que ustedes tienen ese cuadro en sus escritorios y eso les permite una ilustración de cómo podríamos proceder para votar.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero (posteriormente el doctor Luis Fernando Velasco):

Bueno, yo creo haber entendido lo que entendió el doctor Tarquino Pacheco: que hoy no se iba a votar nada en espera de las resultas del estudio del Código Penal; así lo entendí, si me equivoqué, discúlpeme, yo no sabía que hoy se venía a votar porque la última reunión que tuvimos se dijo que se detendría, se ilustraría todo sobre el proyecto y se detendría en espera de estudiar el Código Penal.

Habida cuenta que por un ejemplo muy simple, señores Parlamentarios, para efectos de una libertad provisional habría que determinar el cuántum de la pena y eso se establece en el Código Penal. Yo lo entendí así, por eso no insistí más.

Segundo, coincido plenamente con el doctor Vives en que no hay sino una ponencia, la mayoritaria, lo demás no existe desde el punto de vista de quién ganó; eran 3-2.

La ponencia que tenemos que está sometida a nuestra consideración en este momento es la de la doctora María Isabel y el doctor Mario Rincón, lo otro que en derecho llamaríamos salvamento de voto, no es aplicable acá, tenemos que aceptar que la ponencia en este momento es la de la doctora María Isabel y el doctor Mario Rincón.

Por último, a mí se me dijo que las propuestas mías se tendrían en cuenta, pero resulta que hasta el momento no conozco en qué forma las hayan tenido en cuenta; no conozco los textos. Ahora, como yo considero que estamos haciendo un código de proyecto penal juicioso, serio, que el país requiere, no veo problema para que se lea artículo por artículo; así se cumpliría con lo que dice la Corte en cuanto al debate.

Si leído el artículo, la gente lo entiende y lo vota; diríamos que ahí hubo un debate, porque lo escucharon y lo aprobaron. Pero aprobar en bloque un Código de Procedimiento Penal, a mí personalmente -señora Presiden-

ta- me parece peligroso; mi experiencia en esta materia en más de 40 años me ha indicado que por hacer cosas a la ligera se pueden cometer errores.

Y segundo, insisto, a mí se me dijo que aquí habría ilustración, no exactamente que habría votación; sé que algo de lo que yo he dicho lo han recogido, pero quisiera saber cómo lo recogieron, muchas gracias.

Honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Si señora Presidenta, lo primero creo que es bueno que todos los miembros de la comisión tengan la conciencia y además los medios de comunicación que hoy no se está iniciando el debate; hoy formalmente se está iniciando un debate, pero la comisión y la gran mayoría de sus miembros venimos trabajando en este proyecto de mucho tiempo atrás.

Porque no quisiera que la sensación que se diese es que hoy vamos a abocar unos temas que apenas estamos conociendo; no. Este es un proyecto preparado por la Fiscalía que ha recibido una serie de comentarios de diversas instancias institucionales, académicas.

De hecho se han venido haciendo unas audiencias públicas en todo el país; este mismo viernes es de las últimas audiencias públicas que es la de la ciudad de Popayán. -yo sí le pediría a la asistente, no sé quién está aquí al frente, mil gracias. Esperemos que el doctor Martínez pues termine-.

Interviene la señora Presidenta:

Doctor Luis Fernando, discúlpeme un minuto, yo le rogaría a los asistentes que por favor se retiren del recinto de la comisión, permanezcan en las salas anexas con mucho gusto, pero tratemos de mantener respeto por la Corporación.

Doctor Luis Fernando continúa en el uso de la palabra:

De manera que este no es un debate nuevo, es un debate bien interesante, se ha ido desarrollando pero señora Presidenta, yo quiero hacer varias reflexiones:

Primera: el trabajo de la Comisión Primera de la Cámara ha sido un trabajo serio, no sólo de sus ponentes, sino de todo el grupo que ha venido trabajando en este tema. Hemos hablado con la Fiscalía porque es el autor del proyecto, pero igual hemos hablado con muchas otras instituciones, porque tampoco es bueno que quede en el ambiente que es un trabajo exclusivamente con la Fiscalía; no. Fiscalía es el autor del proyecto, pero se ha ido concertando con distintos sectores.

Y yo no quiero que este trabajo serio, pues tenga la sensación que yo como abogado, tengo de lo que pasó en el Senado y con todo respeto: cómo así que nos mandan un Código de Procedimiento Penal sin siquiera haber debatido y aprobado el Código Penal, cuando todos sabemos que hay una influencia, hay una relación directa entre las definiciones políticas que tome una célula legislativa en un estatuto penal y, obviamente, en el Código de Procedimiento Penal.

Como se ha venido trabajando integradamente inclusive los ponentes de los dos códigos, ya hay unos temas que pueden haberse definido; entonces yo lo que pediría es que: primero, definiéramos la ponencia y tomáramos una decisión sobre la ponencia para abrir el debate; eso es clave, o sea, nosotros no podemos detenernos más.

Hay una ponencia mayoritaria, otra minoritaria, el doctor Vives hizo una observación interesante; se abre el debate. Y en el debate, por ejemplo, podríamos la Fiscalía y los autores del proyecto nos podrían orientar -porque creo que hay muchos artículos en común- que artículos no pueden recibir ningún tipo de modificación frente a las decisiones que tomemos en el Código Penal; y como ya los hemos venido estudiando y debatiendo, inclusive los podríamos ir resolviendo; se abre la discusión y se pueden votar.

Hay unos artículos en los cuales no hay consenso; detenemos la discusión.

Hay unos artículos que tienen que fatalmente esperar una decisión del Código Penal, pues no decidimos, no votamos sobre esos artículos.

Hay algunos compañeros que de pronto no han asistido en este largo proceso y tengan algunas observaciones sobre esos artículos, retiramos los artículos donde los compañeros tengan observación.

Pero yo sí creo que es muy importante hoy continuar con el trabajo, no iniciar el trabajo. Continuar con el trabajo que venimos haciendo definiendo una ponencia, abriendo un debate y en lo posible si hay artículos que ya hemos trabajado suficientemente que no van a tener ningún tipo de modificación por las decisiones que tomemos en el estatuto penal, la norma sustantiva, pues podamos dejar unas decisiones. Entonces, señora Presidenta, yo quería dejar esas observaciones.

Presidenta:

Le agradezco al doctor Luis Fernando Velasco por la observación y es bueno, de verdad, que quede la constancia en el Acta, de que no es que hoy estábamos iniciando el debate; la copia del proyecto se le presentó a cada uno de los honorables Parlamentarios hace más de cuatro meses y se ha siempre enviado a sus oficinas a través de diskette...

Que la misma Fiscalía expidió a través de las *Gacetas* para que tengan la oportunidad y la posibilidad de hacer las revisiones pertinentes; incluso, hace ocho días dejamos claramente la constancia de que cualquier tipo de observación, proposición sobre el articulado, se radicara en Secretaría. Y existen más de 85 proposiciones radicadas que recogen el trabajo de la comisión.

Las Mesas de Trabajo que se hicieron conjuntamente con la Fiscalía fueron importantes, hubo una asistencia de cerca de 20, 25 Parlamentarios de la comisión en donde tuvieron la posibilidad de discutir y de clarificar conceptos.

De tal manera, doctor Luis Fernando Velasco, que yo le agradezco que se haya hecho precisamente esa observación para que podamos continuar con el curso del debate.

Igualmente yo quiero decirle doctor Andrade, las audiencias públicas publicadas en El Espectador, con mucho tiempo de anticipación permitían que todas las entidades de orden privado, de orden institucional, pudiesen participar con anticipación presentando sus ponencias y haciendo posible que la discusión se hiciese en ese marco.

Todos los honorables Parlamentarios fueron invitados a todas y cada una de las audiencias; hemos contado con una representación de la comisión importante en las audiencias que han tenido efecto hasta esta fecha.

Y, obviamente, yo les agradezco a los miembros de la Corporación Excelencia para la Justicia el hecho de que hagan llegar a través de un documento sus observaciones, que serán entregadas a cada uno de los Parlamentarios y, obviamente, a los ponentes.

Todas, los requerimientos que se han hecho llegar a la Comisión Primera respecto a los proyectos de Código Penal y de Código de Procedimiento Penal, se han dado curso a la comisión de ponentes, se ha dado curso a los honorables Representantes para que éstos sean objeto de discusión.

Yo creo que lo que tratamos es: primero, abrir el debate; y de tal manera que yo propondría pidiéndole el favor al doctor Alberto Benavides, que había pedido el uso de la palabra, y al doctor Vives, es que procedamos a aprobar la proposición con que termina el informe de ponencia para efecto de que podamos continuar con el debate ya en sí del proyecto correspondiente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives:

Señora Presidenta, es que yo sí quiero referirme a la propuesta del doctor Hernán Andrade, de escuchar a los representantes de la Corporación Excelencia de la Justicia, a la que usted ha hecho mención desestimándola con sus palabras.

Mire, ciertamente hemos realizado audiencias pero por cierto, creo que ni las hemos terminado ni hemos realizado en Bogotá; y, ciertamente, la Corporación Excelencia de la Justicia ha propiciado por su propia cuenta varios foros sobre el tema.

Bueno es además que les pase esto -y yo quiero anticiparles que mi propuesta es pedirle a la Comisión que sí los escuchemos-, pero bueno es que le pase a los miembros de la Corporación Excelencia de la Justicia, estos incidentes, para que entiendan los que se llaman "Sociedad Civil",

doctor Jaime Granados, que los proyectos de ley se discuten en el Congreso.

Entonces lo lamentable es que una entidad de tanto prestigio, tan importante, haya promovido foros, haya participado en foros, pero aquí donde están las personas que tienen que tomar sus decisiones sólo hasta ahora, sólo en el último instante, vienen a presentar sus ideas.

Yo creo Presidenta que sería de muy mal recibo, pero de muy mal recibo en un Congreso que se supone democrático y participativo no escuchar a unas personas que además han mostrado muchísimo interés.

Yo, como usted, señora Presidenta, conozco de antemano un poco cuál es la posición de ella; y ya en las Mesas de Trabajo en las que he participado me he hecho un concepto ¡ah! señora Presidenta, yo le agradezco que me escuche, que nosotros con mucha atención también le...

Presidenta:

Doctor Emilio.

Honorable Representante Joaquín José Vives:

No, no. Yo no he terminado señora Presidente, usted había fomentado un...

Presidenta:

Le estoy pidiendo el favor al doctor Emilio, es que precisamente lo escuchemos a usted, doctor Vives.

Continúa el doctor Joaquín José Vives:

...Le decía que era de muy mal recibo en este Congreso que en sesión informal recibimos a los Representantes de los Notarios, a los campesinos que vienen de un lado, de otro en el debate del sector agropecuario; quedan unos representantes de una corporación tan importante, que han trabajado en el tema que tienen una posición que discrepa con la que se ha planteado aquí, pero que es respetable que se plantee.

El no escucharlos creo que no es de buen recibo, inclusive señora Presidenta, usted ha hablado que ha habido audiencias que se han publicado, pero el propósito de nuestra Constitución y de nuestro reglamento es justamente que todas las personas puedan expresar sus opiniones en las comisiones.

Sí hay una serie de reglamentaciones en el artículo 230 que de pronto no tienen el caso porque no están cumplidas para esta sesión, pero yo sí creo que es muy válido escuchar voces autorizadas como la de los juristas de la Corporación Excelencia de la Justicia. Yo creo que la comisión va a enriquecerse con ellos.

Yo personalmente creo que debemos sacar adelante un Código de Procedimiento Penal, creo que lo que se nos ha planteado es muchísimo mejor que lo que existe, en eso he discrepado con el doctor Jaime Granados, en algunas charlas.

Quizás hay unos ideales que podrían ser mejores pero que no es el tema central de esto, pero yo creo que bien vale la pena escuchar a los representantes de la Corporación Excelencia por la Justicia en aras de respetar nuestro concepto de un Congreso participativo y verdaderamente democrático.

Presidenta:

El señor Vicefiscal ha pedido que se le dé el uso de la palabra por ser la Fiscalía el autor del proyecto.

Tiene la palabra el doctor Jaime Córdoba Triviño, Vicefiscal General de la República:

Gracias señora Presidenta, honorables Representantes, doctor Granados; a mí me parece y comparto la opinión de los doctores Andrade y Vives; es oportuno, es saludable para el debate oír el concepto -por cierto bastante conocido y difundido- de la Corporación Excelencia para la Justicia.

Ellos han publicado libros, separatas en periódicos, han hecho por su propia cuenta numerosos foros a los que por desgracia hemos sido invitados los autores del proyecto de manera tarde; foros a los que no se invitaron sino a los enemigos del proyecto, foros excluyentes, manipulados.

Pero yo sí estoy de acuerdo que a la Corporación se la escuche aquí porque el Congreso sí no debe dar el ejemplo que ellos dieron a lo largo y ancho del país, de hacer foros unilaterales sólo para escuchar a los enemigos del proyecto.

Aquí le vamos a dar a ellos una lección de democracia, cómo el Congreso está discutiendo el proyecto y por eso la Fiscalía quiere abrirse al debate. Muchas gracias.

La Presidenta concede la palabra al honorable Representante Alberto Benavides, pero antes se dirige al público de la Comisión, a fin de hacer un llamado de atención:

Doctora María Isabel, mire, el doctor Alberto Benavides viene pidiendo la palabra hace casi media hora; yo sé que existe privilegio para los ponentes; yo le rogaría el favor de que escuchemos dos minutos al doctor Alberto Benavides, doctora María Isabel y aquí se han dado todas las garantías.

Honorable Representante Alberto Benavides Fuertes:

Yo creo, señora Vicepresidenta, que tengo la legitimidad popular para venir a exponer mis criterios y precisamente quiero hacerlo en razón de que acabo de asumir esta curul y he encontrado las inquietudes que el principal -por el departamento de Nariño, el doctor Luis Eduardo Enríquez Maya, ha presentado y que las considero de suma importancia.

Simplemente para dejar una constancia; yo he estudiado con detenimiento y he venido siguiendo la importancia y ese hecho trascendental en este país en el cual una célula legislativa aboca el conocimiento y no se desprende de sus propias funciones; qué importante para esto.

Y por ello, quiero dejar constancia simplemente que la propuesta presentada por el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya, presentada el 23 de septiembre, tiene unos fundamentos de vital importancia y esperamos que ojalá queden plasmados en el articulado del proyecto, para que así abramos un debate democrático.

La señora Presidenta ofrece la palabra a la honorable Representante María Isabel Rueda:

Señora Presidenta, yo no quiero que quede aquí la impresión de que las propuestas de la Corporación Excelencia para la Justicia no fueron tomadas por los ponentes ni fueron estudiadas por la Fiscalía, ni por las mesas de trabajo. En la ponencia que yo presenté aquí hace una o dos semanas, yo hice referencia a los argumentos de fondo de la Corporación Excelencia de la Justicia; sin embargo, si la Comisión Primera así lo considera no tengo ningún inconveniente para escucharlos, pero igual, les pediría el favor: de que las Universidades que deseen acudir a este debate, lo hagan; que los gremios que deseen acudir a este debate, lo haga.

Ese era el propósito de los foros que hemos tenido en las diversas ciudades del país, ahí han estado presentes todos los gremios, todos los que han tenido interés en presentar propuestas para este código.

Entonces, como no quiero que quede la impresión de que estamos no permitiendo el debate, pues no abriéndolo, sino cerrándolo, yo no tengo ningún inconveniente que la corporación hable insistiendo, eso sí, que los puntos de vista de ellos han sido tenidos en cuenta por los ponentes.

Presidenta:

Con el objeto de abrir ya el debate y darle la posibilidad a que el señor representante o Director Ejecutivo de la Corporación Excelencia para la Justicia intervenga, vamos a aprobar la proposición con que termina la ponencia, con el objeto de dar la posibilidad de iniciar ya el debate tal como lo establece el Reglamento.

Señor secretario, sírvase leer la proposición.

Secretario:

Proposición

Por todo lo anterior solicitamos que la Comisión Primera de la Cámara de Representantes le dé el debate correspondiente al Proyecto de ley número 142 de 1998 Senado, titulado: por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Con las modificaciones presentadas.

Atentamente, *María Isabel Rueda y Mario Rincón.*

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de los ponentes.

Presidenta:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la comisión la proposición? Sí lo aprueba.

Vamos a pedir a la comisión se declare sesión informal. ¿Aprueba la comisión? Sí lo aprueba.

Vamos a concederle diez (10) minutos al doctor Alfredo Fuentes Hernández, que es el Director Ejecutivo de la Corporación Excelencia para la Justicia.

Como no se encuentra el señor Director Ejecutivo, le damos la palabra al doctor Jaime Enrique Granados, asesor de la Corporación Excelencia para la Justicia:

Señora presidenta, señor Vicefiscal General de la Nación, honorables Representantes, asistentes; agradezco a nombre de la corporación Excelencia de la Justicia y del mío propio, como catedrático y litigante también la oportunidad democrática que se nos brinda de poder expresar en estos minutos unas ideas muy breves de por qué la Corporación Excelencia a través de una serie de foros en los que participó no solamente la Fiscalía General de la Nación, sino también el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, y de unas conclusiones que hemos publicado en el afán de que por la importancia del proyecto presentado a la consideración del Congreso, bien vale la pena que pueda discutirse los aspectos de fondo a tiempo.

Reconocemos las fallas que hemos cometido en cuanto a no haber podido actuar todavía más temprano ni más democráticamente; y con humildad aceptamos el regaño que hemos recibido.

El fundamento de la reforma lo compartimos; como lo ha dicho la Fiscalía, se trata de poder convertir el actual estatuto punitivo en lo procesal conforme a los lineamientos de las nuevas realidades constitucionales; sin embargo, en lo que nos aparta y lo que hemos expresado y los documentos que ustedes tienen, que hemos circulado, es que efectivamente el actual esquema procesal y el que se propone por la ponencia mayoritaria, que secunda el proyecto la Fiscalía, no logra ese cometido.

Y no lo logra porque la Fiscalía, en desarrollo de la Constitución, mantiene un esquema en donde es Juez y parte; creemos con la Procuraduría General de la Nación -quien ha manifestado por escrito su opinión- que es posible, según los desarrollos de la Corte Constitucional, introducir un control de legalidad previo y material a las medidas de aseguramiento, en donde antes de que la Fiscalía adopte -como la Constitución lo ordena- una determinación en ese sentido, pueda un Juez de Garantías determinar si probatoriamente se dan los supuestos materiales y de legalidad de aducción de la prueba.

Esto que es constitucional, permitiría un profundo avance en las garantías, como lo ha pedido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; como lo han pedido innumerables sectores de la Academia; y como lo hemos escuchado en las nueve (9) audiencias que hemos celebrado en todo el país. En muchas de ellas buena parte de los asistentes eran miembros de la Fiscalía General de la Nación, como fue el caso de la ciudad de Cali.

En cuanto a la orientación político-criminal, pensamos que además es conveniente que el país tenga una señal clara sobre qué sistema procesal deseamos.

Hace pocos días, el 12 de agosto, este Congreso aprobó la Ley 522, o Código Penal Militar; ese código supuestamente adopta una estructura acusatoria, y lo que hizo fue: crear unos jueces de instrucción -un retroceso de 10 años- crear unos fiscales que solamente van a calificar e intervenir en el juicio y que pueden corregir a los jueces de instrucción, y un procedimiento en donde sigue siendo un procedimiento inquisitivo.

Ahora se propone mantener en esencia al mismo esquema que rige, con unos cambios que consideramos son cambios importantes pero insuficientes; por ejemplo: mantiene el proyecto la idea de construir

un proceso a partir de una indagatoria, pero no cualquier indagatoria, sino una audiencia de indagatoria, que es lo más inquisitivo que hemos tenido conocimiento, en cuanto que no solamente el Fiscal puede interrogar, sino también los sujetos procesales, por ejemplo, el Ministerio Público.

Creemos, como ya lo dijo la Corte Constitucional en Sentencia de 4 de diciembre del año pasado, que el procesado tiene un derecho constitucional no solamente a guardar silencio, sino a que no se le exhorta de decir la verdad; y está en una audiencia sujeto a interrogatorio no es precisamente la forma de ejercer mejor ese derecho constitucional.

Además, también creemos que es necesario pensar no solamente en las garantías si no también en la eficiencia. El actual esquema procesal no redunde en cuanto a eficiencia; sabemos que los procesos son demorados; sabemos que se han hecho grandes esfuerzos por las anteriores y la actual administración de la Fiscalía en mejorar ese procedimiento. El nivel de gestión ha mejorado notoriamente.

Pero aun así esos esfuerzos y los que puedan hacer hacia futuro próximo son insuficientes puesto que los procesos según estudios de tiempos promedios que hemos adelantado, alcanzan a 857 días aproximadamente, duración de un proceso en Colombia sin entrar a hablar de la casación.

De otro lado, si miramos cómo se descomponen esos tiempos procesales, la mayoría de ellos están en lo que ocurre entre la indagatoria y decisiones así jurídicas y el cierre de la investigación, fomentando un esquema procesal que es burocratizado, que no es oral, que es esencialmente recolectar información que luego va a ser valorada en un juicio que no es audiencia pública.

No nos engañemos, si se aprueba el actual proyecto, no va a mejorar la oralidad de los procedimientos; si se aprueba el proyecto con los cambios que veo en la ponencia mayoritaria, no se va a conseguir realmente que la prueba sea practicada que es lo esencial y valorada en el juicio.

La prueba seguirá siendo practicada en la investigación y valorada por el juez en el momento de cometer juicio que eso no es precisamente lo que se denomina un sistema acusatorio y un sistema oral.

De igual manera ha considerado la corporación, que lo deseable, a juicio de lo que hemos recogido que es solamente una opinión y sabemos que ustedes son los que tienen el destino de este importantísimo proyecto, es más o menos seguir con el esquema de instrucción y juicio olvidándonos que en la mayor parte del hemisferio occidental se ha cambiado ese esquema y que hoy en día se habla más bien de una investigación ágil en donde la intervención judicial esté reducida a las libertades fundamentales y que en el juicio es donde se concentra todo el debate de manera además transparente.

¿Qué es lo que nos ocurre a nosotros hoy en día? Que tenemos procesos en donde realmente no hay transparencia porque se hacen a puerta cerrada. Muy pocas ocasiones ocurre eso. El proyecto que tiene en manos esta comisión daría la oportunidad si se le hace unos ajustes estructurales, que tomarían un tiempo, ¡es cierto!, no se aprobaría probablemente ni hoy ni en una semana, ni en un mes; pero es que bien vale la pena para un proyecto de esta importancia, queriendo construir una política criminal coherente, tomarnos uno o dos o tres meses con tal de poder introducir cambios que lo haga mucho más garantista y eficiente.

Por último, creemos que además no es suficiente con que se apruebe una legislación como la propuesta, si no se atacan los males de fondo que en alguna parte le corresponde al legislador, pero que en otras partes le corresponde a todo el sistema.

¿Qué le correspondería al legislador? Por ejemplo, replantear el papel del Ministerio Público. Hoy en día el Ministerio Público está cumpliendo una función secundaria; ya no es el Ministerio Público de antes no por los funcionarios, sino por el papel protagónico que tiene bien ganada la Fiscalía.

No sería mejor si se adopta un esquema de garantías donde un juez intervenga en la investigación para controlar esas garantías que el Ministerio Público pase más bien a fortalecer la Defensoría del Pueblo

que podamos tener en todo el país un mayor número de defensores públicos capacitados, como son la gente del Ministerio Público y que permite una mayor cobertura.

El señor Vicefiscal que fue Defensor del Pueblo y que lideró un proceso de capacitación muy importante, conoce mejor que nadie las limitaciones de la defensoría y que sería una forma que no le costaría un solo centavo más al país y que podrían multiplicar por dos la capacidad de la Defensoría Pública.

Y otros esfuerzos que ya no corresponden al tema legislativo pero que es necesario que los planteemos, realmente así tuviéramos el mejor código que ustedes en su ingenio puedan diseñar, lo cierto es que los males de la administración en Colombia comienza por la falta de una adecuada infraestructura no solamente física y tecnológica, sino también mayores esfuerzos de capacitación.

Un código que mantiene el mismo esquema en esencia no va a producir ningún esfuerzo adicional de inversión pública, y más en la situación de carencia del país, que sí se lograría si se hace un cambio y se adopta un esquema realmente oral de corte acusatorio; porque un esfuerzo de esa envergadura para que pudiera ser puesto en marcha requeriría de esa inversión pública y hay posibilidades de obtener financiamiento internacional.

Recordemos que nuestro Presidente fue a la ciudad Washington y dentro del paquete de ayuda pidió una suma entre 80 y 100 millones de dólares para fortalecer el sistema acusatorio.

La pregunta es: ¿cuál sistema acusatorio? ¿El sistema actual que es de corte inquisitivo? O realmente uno que fomente la oralidad, el uso de medios tecnológicos que fomente la agilidad y sobre todo que privilegie al máximo el respeto a las garantías fundamentales.

Nuestro propósito para terminar y agradeciendo esta oportunidad dentro del límite de tiempo fijado, es que los 10 puntos que hemos sometido a la consideración informal de la honorable comisión que creo que todos ustedes lo tienen, sean objeto de reflexión no sólo a puerta cerrada como ha ocurrido en las Mesas de Trabajo de la Fiscalía, sino de manera pública en el escenario de la democracia, que es este recinto que se diga por qué no es aceptable el control de legalidad de las medidas de aseguramiento previo y material, por qué no aceptarle la eliminación de la indagatoria, por qué no es aceptable tener un verdadero procedimiento oral, un procedimiento fundado realmente en las garantías esenciales que protege la persona humana.

Si después de esa discusión el Congreso en su sabiduría decide que la propuesta de la corporación es una propuesta, es interesante, pero sin mayores alcances en la realidad colombiana o en el querer ser, pues en las reglas democráticas hay que aceptarlos; pero que simplemente se nos diga que fueron objeto de estudio sin que se vea ningún documento donde las refute, sin que se vea ninguna discusión donde se la refute y sigamos manteniendo lo que hoy en día no es satisfactorio es lo que nos preocupa, y quisiéramos invitarlos a ustedes a que hagan esa reflexión por el bien de la Patria. Muchas gracias.

Presidenta:

Le agradecemos al doctor Granados y, simplemente quisiera clarificarle que las reuniones en la Fiscalía y la discusión del proyecto no ha sido a puerta cerrada.

Ha habido diferentes formas de trabajar: unas, de hacer Mesas de Trabajo, haciendo posible que prácticamente la comisión sesione y discutamos con mucha responsabilidad; y en segundo lugar, que es lo más importante, ha sido siempre audiencias públicas donde todo el mundo ha tenido la posibilidad de participar y de discutir, máxime cuando el proyecto fue entregado por la Fiscalía hace más de un año, el Ministerio de Justicia, la misma Fiscalía, el mismo Senado de la República han venido organizando una serie de eventos, de audiencias donde tuvieron la oportunidad las diferentes organizaciones de poder discutir la temática.

Volvemos a la sesión formal, le agradecemos al doctor Granados y procedemos a dar la palabra para iniciar la discusión al doctor Tarquino Pacheco, posteriormente al doctor Hernán Andrade.

Honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señora Presidenta, honorables compañeros, la verdad es que lo planteado por el doctor Granados en la mañana de hoy genera una inquietud que me gustaría que no se fuese el doctor Granados de la reunión, de la sesión.

Interesante doctor Granados sus inquietudes, pero cuánto me hubiese gustado, doctor Granados, que usted hubiese asumido una posición igual cuando tuvo la oportunidad en la Fiscalía General de la Nación y además de ello, estando muy cerca del señor Fiscal anterior, doctor Valdivieso, donde se cometieron graves violaciones contra los derechos humanos y contra los derechos de las personas vinculadas en los procesos.

Le digo eso con sinceridad porque es muy difícil para el Congreso, doctor Granados, tratar de legislar un Código Penal y un Código de Procedimiento Penal, donde hay cuatro (4) factores bien graves.

Tenemos una subversión, una guerrilla, tenemos paramilitares, tenemos delincuencia común, tenemos la misma sociedad civil, y yo pienso que precisamente los códigos no pueden ser lo que uno idealiza, si no tienen que ser la interpretación real de una circunstancia histórica y política.

La situación que vive el país es una situación muy especial donde nosotros tenemos que tener la suficiente capacidad para poder desarrollar un Código Penal en primera instancia, y en segunda instancia un Código de Procedimiento que, en mi criterio, es mucho más importante que el Código Penal porque es precisamente aquí donde se establecen las garantías para los sindicatos, en este Código de Procedimiento.

Porque simplemente el Código Penal establece unas conductas de carácter punitivo, pero es el Código de Procedimiento Penal el que le va a permitir a un ciudadano poder tener acceso a la justicia y poder acudir precisamente a lo que nosotros denominamos un Estado Social y Democrático de Derecho.

Y estamos haciendo un trabajo bien detallado, doctor Granados, junto con los diferentes miembros de esta comisión; los ponentes, la Fiscalía, hemos acudido y hemos escuchado todas las apreciaciones que hay sobre el mismo; pero vuelvo y le repito doctor Granados, cuántos problemas nos hubiésemos evitado en estos cuatro años si usted no hubiese dado esas luces que hoy está planteando al Fiscal General de la Nación.

Honorable Representante Hernán Andrade:

Yo quiero agradecer a la señora Presidenta, al Vicefiscal, a los ponentes del proyecto, el grado de tolerancia para que hubiéramos escuchado los planteamientos de la Corporación Excelencia a la Justicia, tan importante en este ramo, en esta actividad del Estado como es la de prestar justicia, por eso quiero agradecerle a los colegas y comenzar el debate, el código, con unas pequeñas anotaciones:

En primer lugar, decirle al doctor Granados y a los miembros de la Corporación Excelencia para la Justicia que no se retiren del recinto sino que nos acompañen en ésta y en los debates para que de una manera práctica podamos plasmar las inquietudes de ustedes en el texto y en el curso de la discusión, porque acostumbramos dejar las inquietudes y no participar activamente en la discusión de la misma y siempre serán escuchados directamente o a través de nosotros los Parlamentarios.

Por ejemplo, doctor Granados, usted manifiesta que puede haber, existir una reformulación de los principios de las normas rectoras con que comenzamos el código de procedimiento. En qué sentido y de qué manera y por escrito nos lo traen informalmente y vamos estudiando ahora que comencemos a debatir el proyecto. Y las cosas de fondo que no estemos de acuerdo, pues perfecto, no estamos de a fondo, como aquella fusión de defensoría o reprogramación de la actividad del Ministerio Público con las funciones que aquí cumple con la Defensoría del Pueblo.

Entonces en nuestro llamado en ese sentido a que nos acompañen, que seguramente podremos acoger parte de sus inquietudes y trataremos de hacer un buen Código de Procedimiento Penal, reiterar lo que dijo aquí la señora Presidenta, yo he asistido como buena parte de los colegas y ser ponente a las Mesas de Trabajo realizadas en la Fiscalía y lo hemos hecho en la Fiscalía por la única razón de la comodidad y la celeridad para poder que nos rinda el trabajo respectivo.

Y a fe que hemos logrado con los ponentes rendir un informe que hoy ya se acogió en la primera corporación y que vamos a comenzar a discutir el respectivo articulado.

Finalmente, expresar como neófito del derecho penal, pero reconocer el trabajo serio de todos los ponentes, por supuesto los miembros los que suscribieron la ponencia mayoritaria y expresar el reconocimiento de colega al trabajo realizado por el doctor William Sicachá que tanta difusión y tanta controversia generó y que precisamente por haber generado esa controversia, nos ayudó a enriquecer la que hoy es la ponencia mayoritaria.

Porque desde el punto de vista académico y filosófico, como lo plantea el doctor Sicachá, de defensa de la libertad, del derecho fundamental a la libertad; sobre ese punto filosófico no puede haber discusión alguna.

Y hoy que ha hecho carrera ya en varios debates la frase de que "lo óptimo es enemigo de lo bueno, lo ideal es enemigo de lo bueno", por supuesto doctor Sicachá que estos aportes en esas discusiones, con esos postulados que usted planteó de la defensa garantista de la libertad, nos ayudó a confluir en voluntades mayoritarias en esta ponencia mayoritaria o única ponencia que hoy se aprobó al interior de esta plenaria de la comisión.

Entonces, felicitaciones doctor Sicachá y nuestra invitación a que nos siga colaborando en el transcurso de esta discusión que no puede tener ningún afán, sino el de darle un buen Código de Procedimiento Penal al país en general.

La Presidenta concede la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Muchas gracias señora Presidenta, en realidad debo expresar que me parecen muy importantes los planteamientos que ha formulado el doctor Granados en representación de la corporación Excelencia de la Justicia; y debo sumarme a las expresiones del doctor Tarquino Pacheco para darle la bienvenida al doctor Granados, al campo del garantismo en el derecho penal.

Yo soy de los que pienso que uno en la vida debe tener una sola posición mental. Yo he ejercido el derecho penal en la práctica, en la docencia, como legislador y siempre han encontrado en mí la misma línea de conducta, tengo libros escritos y lo que escribo en mis ponencias refleja lo que he dicho en mis libros y lo que le he enseñado a mis alumnos muchos de los cuales están sentados hoy en este recinto.

De tal manera pues que a estos debates hay que llegar con la honestidad mental que le da a uno la autoridad para poder intervenir a fondo sobre los mismos; pero el doctor Granados ha pedido pronunciamiento sobre sus planteamientos y yo quiero referirme a alguna de las cuestiones que él aquí ha planteado.

En primer lugar, el documento es muy genérico, pero en cuanto hace alusión al replanteamiento de las normas rectoras pues la verdad yo no veo qué reformulación se pueda hacer si ya sabemos todos que a través del bloque de constitucionalidad todas aquellas garantías fundamentales que están reconocidas en los tratados internacionales deben ser respetadas por los fiscales y por los jueces de la República, así no queden expresadas en un momento dado en el Código Penal o en el Código de Procedimiento Penal.

Pues la verdad yo, por ejemplo, hecho de menos que tal vez en el Código de Procedimiento Penal no se habla del principio de la no doble incriminación (del *nom bis in idem*) pero eso no quiere decir que ese principio no vaya a tener aplicación ni acogida por parte de nuestros jueces, llámense fiscales o jueces de la causa porque de todas maneras esos principios hacen parte de las garantías fundamentales que se le han reconocido a los seres humanos por el solo hecho de serlos y como un reflejo de lo que es la dignidad humana.

Pero además, se está reclamando no solamente aquí sino en muchos foros que ¿por qué no le damos una estructura eminentemente acusatoria al proceso penal? Yo creo que esa discusión prácticamente ya se nos está volviendo bizantina, porque es que los legisladores no podemos inventarnos un procedimiento que vaya más allá de los lineamientos fundamentales que nos traza la Carta Política; y resulta que nuestra Constitución nos

dice en su artículo 250 que, **el señor Fiscal General de la Nación y todos sus agentes tienen la calidad de jueces.**

Entonces nosotros no podemos decirles: no señores, ustedes son unos investigadores administrativos y vamos a judicializar simplemente el juicio y por consiguiente ustedes recojan unas pruebas que tenemos que judicializar en la causa a través del procedimiento de la oralidad.

A mí me gusta el procedimiento acusatorio, lo confieso, quisiera que en Colombia llegáramos allá, pero es que los actuales cánones constitucionales no nos permiten dar ese paso.

Entonces yo creo que lo que han hecho los ponentes con un gran esfuerzo es tratar de hacer algunas modificaciones al Código de Procedimiento Penal para ver de qué manera se mejora dentro de lo posible, dentro del marco constitucional la estructura de nuestras instituciones procesales penales.

Ahora, solicitar que en Colombia se aplique el principio de oportunidad, pues a mí la verdad me parece que no se conlleva muy bien con el artículo 250 de la Constitución, porque es que la Constitución Política le dijo al señor Fiscal General de la Nación que él tenía que investigar los delitos de oficio. Entonces ¿cómo aplicar el principio de la oportunidad?

Cómo el Fiscal en detrimento de una imposición constitucional puede en un momento decir "yo abandono esta causa en virtud del ejercicio del principio de oportunidad"; eso no se puede de acuerdo con el artículo 250 de la Carta, de acuerdo a mi modesto criterio.

Pero además se habla de un control de legalidad previo; bueno, esa es una propuesta novedosa, pero si al mismo tiempo se está hablando de eficiencia yo me pregunto: hasta ¿dónde ese control de legalidad previo puede contribuir a la eficiencia de la justicia penal?

Los ponentes creo que todos están de acuerdo en ello, han propuesto una reforma al control de legalidad porque lo evidente es que lo que existe en este momento es insuficiente porque es un control de legalidad formal, y el juez no puede entrar a fondo a pronunciarse sobre la providencia en la cual se haya resuelto la situación jurídica porque no entra a analizar los aspectos probatorios.

En el proyecto, en la reforma que están proponiendo la Fiscalía y los ponentes, allí se avanza hacia un control de legalidad material de las medidas de aseguramiento; por consiguiente, yo creo que en esa materia el código da un gran avance y sobre todo hace que los fiscales tengan un control para que no puedan desbordarse en el ejercicio de su actividad jurisdiccional.

Ahora, no entiendo tampoco cómo al principio de permanencia de la prueba se le pueda dar aplicación excepcional, sobre todo con la estructura constitucional de nuestro proceso, porque si los fiscales son jueces, cómo hacemos para desconocer una prueba practicada por un juez en el curso de la investigación, bien sea previa o bien sea durante una instrucción.

Eso realmente no se puede porque sería atentar contra las normas constitucionales que han sentado las reglas básicas del procedimiento penal colombiano.

Tampoco me parece a mí de recibo la casación excepcional o la casación discrecional -perdón- o sea, que sean los magistrados de la Corte Suprema de Justicia quienes digan qué asuntos se admiten a trámite en casación o no. Aquí se ha tramitado un proyecto de reforma a la casación que, valga decir, no comparto, pero, allí se establecen claramente unos requisitos objetivos para que todos los ciudadanos de Colombia que hayan sido sometidos a un proceso penal sepan de qué manera y con el cumplimiento de qué requisitos pueden acceder al recurso o a la acción de casación, como la quieran llamar de acuerdo con las reformas que ahora se proponen.

Pero dejar la casación a la discrecionalidad del juez, a mí me parece que eso es una arbitrariedad, que eso sí va contra los derechos procesales de quien ha sido sometido a un proceso penal.

Y en relación con el fortalecimiento de la Defensoría Pública. Yo quiero llamar la atención sobre este tema porque no es nuevo; nosotros tuvimos la oportunidad con algunos ilustres juristas que toman asiento en esta comisión, de ser los ponentes de la ley estatutaria de la administración

de justicia; el señor Vicefiscal en ese entonces era el defensor del Pueblo, y allí introdujimos una norma en virtud de la cual se estableció que en cada municipio por lo menos debería existir un defensor público; eso no se ha podido cumplir por falta de recursos.

Entonces, la disposición prácticamente está, lo que faltan son los elementos materiales logísticos para poderla implementar.

Y finalmente, el aspecto ya del acceso de los medios de comunicación a los procesos, pues ese sí que es un tema de amplio debate sobre el cual ya algunas apreciaciones se han hecho y al cual no me quiero referir precisamente porque pues hay también una regulación sobre todos estos aspectos no solamente en el estatuto anticorrupción, sino que también se traen el proyecto de Código de Procedimiento Penal.

Por las razones anteriores entonces personalmente no comparto, no creo que sea viable aceptar el planteamiento de la Corporación Excelencia para la Justicia, sin que queramos desestimar sus propuestas que como todas las propuestas obviamente tienen que ser escuchadas y tienen que ser evaluadas, sobre todo en un Parlamento que debe ser ante todo el Foro de la Participación. Y como el gran destinatario de la ley es el ciudadano, pues es lógico que a los ciudadanos tenemos que oírlos cuando vamos a cumplir con el proceso legislativo. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Rafael Flechas:

Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros Parlamentarios de la Comisión Primera; teniendo en cuenta que hay suficiente ilustración y que hemos participado la mayoría de Parlamentarios en las mesas de trabajo en la discusión y que este proyecto ha sido presentado tanto al Senado para la Cámara por el espacio superior de un año y hemos venido estudiándolo con mucha seriedad, y lo hemos dicho, que este es quizá el proyecto más importante que está sometido a consideración del Congreso y que lo vamos a hacer con mucha seriedad, con mucha ética, porque sabemos lo que significa para el país.

Yo considero que ha pasado por el Senado y aquí en la Comisión Primera le hemos hecho un estudio y todas las personas interesadas han hecho sus objeciones y han presentado sus propuestas, yo me permito proponer a la comisión que le demos cumplimiento al artículo 175 del Reglamento, votemos en bloque aquellos artículos que no han tenido discusión que no tienen discrepancia y que vienen aprobados del Senado; están completamente relacionados; están diseminados por parte de los ponentes.

Entonces, yo me permito proponer a la comisión que aquellos artículos que no ha generado controversia ni discusión, los sometamos a la aprobación para que posteriormente de manera detallada estudiemos y discutamos aquellos artículos que sí han generado proposiciones; que han generado discrepancias, para que le hagamos los ajustes necesarios y podamos dotar al país del Código de Procedimiento Penal que se merece.

Yo quiero llamar la atención en el sentido que es urgente y que le demos celeridad a la aprobación del Código de Procedimiento Penal precisamente para superar la dificultades que está viviendo el pueblo colombiano en la actualidad.

Como decía el doctor Tarquino Pacheco: es más urgente el Código de Procedimiento Penal, que es el que garantiza precisamente los derechos de las personas y por eso nos urge que avancemos en el trámite sin desconocer la importancia del Código Penal.

Y cualquier discrepancia que se suscite entre un código y el otro, para eso se va también a la Plenaria donde podemos hacerle las correcciones o ajustes necesarios. Muchas gracias.

A continuación se le concede la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí señora Presidenta, yo quiero insistir en mi propuesta que creo que va muy en consonancia con lo que acaba de plantear el doctor Flechas; y es: que los autores y los ponentes -en este caso sería la Fiscalía y los ponentes- nos informen qué artículos están debidamente conciliados, qué artículos -¡jojo!- qué artículos en la medida en que tomemos decisiones aquí no vamos a tener que volverlos a revisar cuando tomemos decisiones en el Código Penal, porque sería francamente vergonzoso que nosotros

aprobásemos una serie de definiciones aquí, una serie de artículos que luego tuviésemos que revisarlos en la plenaria porque no tuvimos la precaución de saber que tendrían una incidencia directa en las normas sustantivas.

De manera que señora Presidenta, si usted lo tiene a bien yo le pediría a los ponentes y al autor del proyecto que en este caso es la Fiscalía, que nos haga esa explicación para poder ir tomando decisiones.

La Presidenta concede la palabra a la honorable Representante María Isabel Rueda:

Doctora Myriam, con la debida anticipación los ponentes le hicimos llegar a la Presidencia, usted tiene en sus manos la explicación de cuáles son aquellos artículos que tienen acuerdo de los ponentes y de las Mesas de Trabajo; cuáles son los artículos de la ponencia, de las dos ponencias que son comunes; y cuáles son las proposiciones sustitutivas surgidas de las Mesas de Trabajo; entre otras cosas, las inquietudes del doctor Navas, para aclararlos de una vez, en esos artículos que se tocaron, no en todos, en los que usted tocó.

De manera que podemos comenzar, si usted lo tiene a bien, por los artículos que vienen del Senado y que no fueron tocados por ninguna de las ponencias.

Presidenta:

Vamos a proceder cada uno de los Representantes tiene en su poder un resumen de lo que significa; artículos que no han sido objetados, como dijo la doctora María Isabel Rueda, y artículos que tienen proposición de modificación correspondiente.

Me voy a permitir dar lectura, les ruego el favor que pongan atención sobre el documento de trabajo:

Artículos que no tienen discusión.

En este momento toma la palabra la honorable Representante María Isabel Rueda:

Doctora Myriam allí en el texto que usted va a leer y el cuadro que está aquí, porque el cuadro que les repartimos está hecho sobre la base de los acuerdos de los ponentes; de manera que si usted procede a leerlos despacio para que los Representantes puedan irlos apuntando.

Presidenta:

Voy a dar lectura para que, por favor, en el cuadro que tienen en su poder hagan las anotaciones correspondientes porque hay algunas salvedades.

Artículos que no tienen objeción: artículos: 1º, 2º.

Se concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo había solicitado en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 5ª, que se lea artículo por artículo; creo que la simple lectura no hace daño, doctora; si no hay objeción, pues no se dice nada, pero así cumplimos con la obligación legal de darle debate. Porque cuando se aprueba en bloque no hay debate, doctora.

Entonces, la lectura y en la aquiescencia de los demás a la disposición implica debate y yo lo he pedido.

Nuevamente pide la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

El doctor Navas tiene un derecho; es evidente y yo no le voy controvertir el derecho, pero ese derecho significa que el trabajo que evidentemente cada uno de nosotros ha hecho que es leerse artículo por artículo para llegar a este debate, pues se va a duplicar, triplicar. yo le pediría con la mayor cordialidad al doctor Navas que los que tuvimos la oportunidad pues de estudiar este proyecto, los que somos abogados gracias a buenos maestros que nos mandaban a los monitores a clase -muy pocas...

Entonces, pues yo sí pediría que el doctor Navas hiciera como abstracción de los artículos frente a los cuales él tiene observaciones para no tomar decisiones, pero es que si vamos a leer 500, 600, 540 artículos...; es una petición muy buena. Sí usted está en todo su derecho doctor Navas, si usted lo pide así no hay nada qué hacer, hay que leer todos los artículos.

Retoma la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo insisto en que se lea artículo por artículo, mientras el doctor hablaba, habíamos podido leer tres.

Presidenta:

Doctor Navas, le ruego el favor de presentar la proposición por escrito a la Mesa Directiva para someterla a consideración.

A continuación el honorable Representante Rafael Flechas, para una moción:

Es una moción, por favor, para que leamos el artículo 176 y nos rijamos por él; para derivar si el doctor Navas tiene el derecho, pues le demos cumplimiento a lo que él pide y si no pues le demos aplicación a lo pertinente, por favor, señor Secretario.

Presidenta:

El artículo 176, inciso 2º, dice: Si la proposición con que termina el informe fuere aprobada -tal como sucedió hoy- el proyecto se discutirá globalmente -la discusión del proyecto se la viene haciendo desde la sesión anterior, hoy igualmente se ha hecho lo mismo- a menos que un Ministro o un miembro de la respectiva Cámara pidiera su discusión separadamente a algunos de los artículos.

Vamos a darle curso a la proposición del doctor Navas que solicita que se lea artículo por artículo, de lo contrario iniciaremos mencionando el artículo y la parte pertinente a su denominación; si no existe observación, la comisión procederá a aprobar.

Sírvase señor Secretario leer la proposición.

Pide la palabra el honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

No, Presidenta, no violemos el Reglamento, es que eso no es susceptible de proposición; cualquier Parlamentario, por eso ustedes han visto el discurso diplomático en grado superlativo del doctor Velasco pidiéndole al doctor Navas que la retire, o sea, que retire su petición; es un derecho que le asiste.

Para qué vamos a presentar una proposición para violar el Reglamento; si él insiste, hay que leer artículo por artículo e irlo votando.

La presidencia ofrece la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Bueno doctora, pero es que yo quisiera saber en honor a la verdad ¿cuántos de los aquí presentes se han leído artículo por artículo?

Yo pregunto, pregunto, entonces yo no veo, doctora, yo siempre he dicho como los italianos: que va piano va lontano; si los vamos leyendo y no hay observación, van corriendo.

En esta discusión ya hubiéramos leído más de 50 artículos, doctora.

Presidenta:

Señor Secretario, sírvase iniciar la lectura del artículo 1º. Entonces los que no tienen ningún tipo de observación u objeción.

Secretario:

Artículo 1º. **Dignidad humana.** Todos los intervinientes en el proceso penal serán tratados con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Presidenta:

En consideración el artículo 1º. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el artículo 1º?

Es aprobado.

Secretario:

Artículo 2º. **Integración.** En los procesos penales se aplicarán la normas que en materia de garantías se hayan consignadas en la Constitución Política, en los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado colombiano. Ha sido leído este artículo, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 2º. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el artículo 2º?

Es aprobado.

Secretario:

Artículo 3º. **Actuación Procesal.** La actuación procesal se desarrollará teniendo en cuenta la necesidad de lograr la eficacia de la administración de justicia y el respeto a los derechos fundamentales de los sujetos procesales en los términos que señala este Código.

Presidenta:

En consideración el artículo 3º. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la comisión el artículo 3º?

Es aprobado.

Secretario:

Artículo 4º. **Acceso a la Administración de Justicia**

En este momento la señora Presidenta hace claridad que no se lee el artículo 4º y que el 5º que está con observación.

Artículo 6º. **Lealtad.** Quienes intervienen en la actuación procesal están en el deber de hacerlo con absoluta lealtad y buena fe.

Deben obrar sin temeridad en el ejercicio de los derechos y deberes procesales. Ha sido leído el artículo 6º, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 6º. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el artículo 6º?

Es aprobado.

Artículo 10. **Juez Natural.** Nadie podrá ser juzgado por juez o tribunal especial instituido con posterioridad a la comisión de la conducta punible.

Las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas conocerán de las conductas punibles realizadas en los territorios indígenas y entre sus miembros. Ha sido leído este artículo 10, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 10. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el artículo 10?

Es aprobado.

Artículo 11. **Autonomía judicial.** Las decisiones judiciales proferidas dentro del proceso penal serán la expresión del ejercicio de la función constitucional de administrar justicia. Los funcionarios judiciales serán independientes y autónomos.

Ha sido leído este artículo 11, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 11. Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la comisión el artículo 11? Es aprobado.

Artículo 12. **Presunción de Inocencia.** Toda persona se presume inocente y debe ser tratado como tal, mientras no se produzca una decisión judicial definitiva sobre su responsabilidad penal y adquiera firmeza.

En cada momento procesal la duda debe resolverse en favor del implicado.

Únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tiene la calidad de antecedentes penales y contravencionales.

Ha sido leído este artículo 12, señora Presidenta.

La Presidencia anuncia que tiene el uso de la palabra el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Quisiera que algunos de los ponentes o el señor Vicefiscal resolvieran una pequeña inquietud, yo creo que es de redacción; ahí dice "en cada momento procesal", o sea, la presunción de inocencia opera durante todo el proceso hasta que no se dicte la sentencia en firme que es la que ya la desvirtúa; sino sería mejor decir "en todo momento procesal"; es que permea todo el proceso, ¿sí?

Tiene la palabra el doctor Mario Rincón Pérez:

Yo creo que la propuesta del doctor Jesús Ignacio es correcta, la acogemos y entonces le pido el favor -a los honorables Representantes-

que sea aprobado ese, el texto del artículo 12 con la propuesta del doctor Jesús Ignacio, en el sentido de cambiar la expresión “cada” por “todo”; *“en todo momento procesal la duda debe resolverse en favor del implicado”*.

Sométalo a votación señor Presidente, si es tan amable.

Presidente:

Esperemos que la pasen por escrito y la sometemos a votación.

En consideración el artículo 12 con la **modificación** hecha por el doctor Jesús Ignacio García. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los honorables miembros de la comisión primera?

Es aprobado.

Secretario:

Artículo 14. **Publicidad.** *Dentro del proceso penal el juicio es público. La investigación será reservada para quienes no sean sujetos procesales. Se aplicarán las excepciones previstas en este Código.* Ha sido leído este artículo 14, señor Presidente.

Vicepresidente:

En consideración el artículo 14. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el artículo 14?

Sí lo aprueban.

El honorable Representante Rafael Flechas pide la palabra:

Quería hacer una adición en el sentido de que queda prohibida la publicación por cualquier medio de las piezas que hagan parte de la instrucción.

El Presidente ofrece la palabra al doctor Córdoba Triviño, Vicefiscal General de la Nación, pero toma la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Si me permite yo le quiero hacer una aclaración al doctor Flechas: la sanción debe establecerse es en el Código Penal, doctor Flechas, no aquí en el Procedimiento Penal.

Vicepresidente:

En consideración el artículo 14. Se abre la discusión.

Tiene la palabra la honorable Representante María Isabel Rueda (ponente):

Simplemente aprobemos este artículo y le voy a hacer una propuesta porque tenemos otros artículos que entraron que no están en la lista que yo les envié; entonces ponga a consideración la aprobación de ese artículo y yo le hago una propuesta.

Vicepresidente:

En consideración el artículo 14. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros de la comisión el artículo 14?

Sí lo aprueba.

Retoma el uso de la palabra la honorable Representante María Isabel Rueda (ponente):

Yo quisiera sugerirle al Secretario, aquí tengo unos artículos acordados entre los tres ponentes que no están en su lista, si usted a bien lo tiene, yo se los voy diciendo en la medida en que vayan apareciendo.

Presidente:

Es que la lista está acá.

Honorable Representante Mario Rincón:

No, es que hay un acuerdo de última hora.

Presidente:

¿Cuáles son los artículo?

Honorable Representante María Isabel Rueda:

No, es que son un jurgo.

Presidente:

Es que el artículo 15 no está en el listado que pasaron los ponentes; está es el 16 que aparece, pero con ¿cuál se va a trabajar, con la que pasaron los ponentes?

Secretario:

Artículo 18. **Cosa juzgada.** *La persona cuya situación jurídica haya sido definida por sentencia ejecutoriada o providencia que tenga la misma fuerza vinculante, no será sometida a una nueva actuación por la misma conducta, aunque a ésta se le dé una denominación jurídica distinta.* Ha sido leído este artículo 14, señor Presidente.

Vicepresidente:

En discusión el artículo 18. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada.

Tiene la palabra el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Una pregunta a los ponentes de técnica, simplemente: ¿eso no afecta la modificación que se le está dando al recurso de casación?

Vuelvo a repetir a los ponentes: como hay un trámite que está en Plenaria la discusión de unas modificaciones a la casación, no es afectada por el segundo inciso de ese artículo el cambio de recurso a acción, ¿qué se está haciendo para la casación?

Como preside el honorable Representante Odín Sánchez, ofrece la palabra al señor Vicefiscal General de la Nación:

Para aclararle simplemente al doctor Navarro que este principio rector asegura o garantiza simplemente que el procesado no sea sometido a un nuevo juicio; entendido ese nuevo juicio con la plenitud de las consecuencias de un esquema rector procesal.

Lo que queremos evitar aquí es un nuevo juicio con el pretexto de que eventualmente la conducta pueda tener una denominación jurídica distinta.

La casación como medio extraordinario de impugnación no realiza un nuevo juicio, si no que se trate es de un juicio técnico, pero a la Sentencia en tanto y en cuanto esa sentencia exhiba vicios de actividad o vicios *in judicando o im procedendo*, por parte del juez.

Es un juicio al juez y no al proceso, cosa distinta como ocurre con la acción de revisión que es justamente una de las excepciones a la cosa juzgada.

Presidente:

En consideración el artículo 18. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los honorables miembros de la comisión primera el artículo 18? Es aprobado.

Secretario:

Artículo 19. **Investigación integral.** *El servidor judicial tiene la obligación de investigar tanto lo favorable como desfavorable a los intereses del imputado.*

Ha sido leído este artículo 19, señor Presidente.

Presidente:

En discusión el artículo 19. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los honorables miembros de la comisión primera el artículo 19? Es aprobado.

Secretario:

Artículo 20. **Restablecimiento del derecho.** *Cuando sea posible, las autoridades judiciales deberán adoptar las medidas necesarias para que cesen los efectos creados por la comisión de la conducta punible y las cosas vuelvan al estado anterior, de modo que se reestablezcan los derechos quebrantados.*

Ha sido leído este artículo 20, señor Presidente.

Presidente:

En discusión el artículo 20. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban los honorables miembros de la comisión primera el artículo 20? Es aprobado.

Secretario:

Artículo 21. **Gratuidad.** *La actuación procesal no causará erogación alguna a quienes en ella intervienen.*

Ha sido leído este artículo 21, señora Presidenta.

Presidenta (doctora Myriam A. Paredes):

En discusión el artículo 21. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los honorables miembros de la comisión el artículo 21?

Es aprobado.

Secretario:

Artículo 22. *Remisión. En aquellas materias que no se hallen expresamente reguladas en este Código son aplicables las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y de otros ordenamientos procesales, siempre que no se oponga a la naturaleza del proceso penal.*

Ha sido leído este artículo 22, señora Presidenta.

Presidenta:

En discusión el artículo 22. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los honorables miembros de la comisión el artículo 22?

Es aprobado.

Secretario:

Artículo 23. *Prevalencia. Las normas rectoras son obligatorias y prevalecen sobre cualquier otra disposición de este Código. Serán utilizadas como fundamento de interpretación.* Ha sido leído este artículo 23, señora Presidenta.

Presidenta:

En discusión el artículo 23. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los honorables miembros de la comisión el artículo 23?

Es aprobado.

Secretario:

Libro I

Disposiciones generales

TÍTULO I

DE LAS ACCIONES

Artículo 24. *Acciones originadas por la conducta punible. Toda conducta punible origina acción penal y puede originar, entre otras, acción civil.* Ha sido leído este artículo 24, señora Presidenta.

Presidenta:

En discusión el artículo 24. Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban los honorables miembros de la comisión el artículo 24?

Es aprobado.

Secretario:

CAPÍTULO I

Acción penal

Artículo 25. *Titularidad. La acción penal corresponde al Estado y se ejerce por la Fiscalía General de la Nación durante la etapa de la investigación y los jueces competentes durante la etapa del juzgamiento; la Corte Suprema de Justicia adelanta la investigación y el juzgamiento en los casos contemplados en la Constitución Política. El Congreso ejerce la acción penal excepcionalmente.*

Ha sido leído este artículo 25, señora Presidenta.

La Presidenta concede la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García V.:

Sí, gracias señora Presidenta, en relación con este aspecto de la titularidad de la acción penal en lo que atañe al Congreso, pues yo quisiera que los ponentes nos dijeran si ellos para redactar la norma tuvieron en consideración los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la naturaleza y los juicios que aquí se siguen.

Yo la verdad tengo muchas dudas sobre si el Congreso ejerce o no la acción penal, porque, pues uno en la doctrina constitucional encuentra que cuando hay omisión de conductas punibles por los altos funcionarios del Estado, lo que cumple el Congreso es una condición de procedibilidad;

y la condición de procedibilidad es precisamente un presupuesto para poder adelantar la acción.

¡Entonces yo ahí tengo unas dudas que me gustaría que las despejáramos y si esto puede suscitar mucha discusión entonces que dejáramos el tema pendiente para que lo vamos conversando!

Presidenta:

¿Lo dejamos pendiente el artículo, doctor Mario Rincón?

Honorable Representante Mario Rincón Pérez:

Presidenta, muchas gracias, yo creo que sin entrar a discutir...

Presidenta:

Doctor Mario, acordamos que lo dejemos pendiente.

Honorable Representante Mario Rincón Pérez:

Sí, pero -perdón- es para que de todas maneras se vaya sembrando una idea entre los miembros de la comisión sobre este planteamiento del doctor Jesús Ignacio; a ver, es a manera de un comentario breve.

Cuando hicimos la presentación del proyecto de ley hace ocho días advertimos que en el tema de juzgamiento ante el Congreso de los altos funcionarios del Estado, tendríamos la necesidad de entrar en un gran debate. Y el debate es, precisamente, el que el doctor Jesús Ignacio García hoy plantea, porque él ya se identifica con el planteamiento seguido estrictamente por el texto constitucional.

Entonces es bueno contarle a todos los miembros de la comisión que en el texto del proyecto en el capítulo último o, mejor, en el título último del proyecto, aparece este tema ya de una manera muy amplia. Y que nos tendremos que detener para hacer un gran debate sobre ese tema porque la verdad este ponente se identifica con ese planteamiento y vamos, obviamente, a esgrimir muchas razones de índole constitucional y político para que halla o se mire la posibilidad de un cambio de ese texto del Código de Procedimiento Penal.

Entonces señora Presidenta, sin entrar en el debate, simplemente es ir creando un poco de conciencia sobre la importancia del tema ya que tiene que ver estrictamente con nuestra competencia como miembros del Congreso de la República.

Presidenta:

Antes de continuar con la lectura yo le ruego el favor a los honorables Representantes excusen que hasta este momento la parte administrativa no nos ha hecho llegar los almuerzos, aspiramos que en el curso de la tarde podamos tener esa posibilidad.

Le quiero comentar que hace ocho (8) días se envió la carta a la sección administrativa para que, precisamente, se previera esta situación. Yo lamento que no es culpa de la Mesa Directiva.

Continuamos con la discusión, señor Secretario, artículo 26.

Secretario:

Artículo 26. *Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad las conductas punibles de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.*

El servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una conducta punible que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento de la autoridad competente. Ha sido leído el artículo 26, señora Presidenta.

Presidenta:

En discusión el artículo 26. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¡Doctor Navarro!: **Con la constancia del voto en contra del doctor Navarro, ¿aprueba la Comisión el artículo 26? Sí lo aprueba.**

Secretario:

Artículo 27. *Exoneración del deber de denunciar. Nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni a denunciar las conductas punibles que haya conocido por causa o con ocasión del*

ejercicio de actividades que le impongan legalmente secreto profesional. Ha sido leído el artículo 27, señora Presidenta.

Presidenta:

En discusión el artículo 27. Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Aprueba la comisión el artículo 27?

Lo aprueba.

Secretario:

Artículo 29. *Acceso al expediente y aporte de pruebas por el perjudicado. La víctima o el perjudicado, según el caso, podrá ejercer el derecho de petición ante el funcionario judicial con el fin de obtener información o hacer solicitudes específicas, pudiendo aportar pruebas.*

El funcionario deberá responder dentro de los diez (10) días siguientes. Ha sido leído el artículo 29, señora Presidenta.

La Presidencia anuncia que tienen la palabra el honorable Representante Germán Navas, posteriormente el honorable Representante Tarquino Pacheco.

Honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctora, es que precisamente este fue uno de los artículos cuya modificación yo propuse a efecto de que la víctima tenga una mayor participación; yo le rogaría ésto lo dejáramos; sacarlo de ahí doctora; que no sea apruebe.

Presidenta:

Continuamos con el artículo 30.

Secretario:

Artículo 30. *Condiciones de procesabilidad. La querella y la petición son condiciones de procesabilidad de la acción penal.*

Cuando el delito que requiera querella afecte el interés público, el Ministerio Público o el defensor del Pueblo podrá formularla.

Cuando la conducta punible requiera petición especial deberá ser presentada por el Procurador General de la Nación. Ha sido leído el artículo 30, señora Presidenta.

Presidenta:

En discusión el artículo 30. Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Aprueba la comisión el artículo 30?

Lo aprueba

Secretario:

Artículo 31. *Querellante legítimo. La querella únicamente puede ser presentada por el sujeto pasivo de la conducta punible. Si éste fuere incapaz o persona jurídica, debe ser formulada por su representante legal. Si el querellante legítimo ha fallecido, lo serán sus herederos.*

Cuando el sujeto pasivo estuviere imposibilitado para formularla, sea incapaz y carezca de representante legal, o, éste sea autor o participe de la conducta punible, puede presentarse por el defensor de familia, el respectivo agente del ministerio público o el defensor del pueblo; también estarán legitimados para formularla en estos casos, los perjudicados directos.

En los delitos de inasistencia alimentaria será también querellante legítimo el Defensor de Familia. Ha sido leído el artículo 31, señora Presidenta.

Presidenta:

En discusión el artículo 31. Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Aprueba la comisión el artículo 31?

Lo aprueba

Secretario:

Artículo 32. *Extensión de la querella. La querella se extiende de derecho contra todos los que hubieren participado en la conducta punible.* Ha sido leído el artículo 32, señora Presidenta.

Tiene la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Presidenta, es para una claridad de los ponentes; eso no es un poquito una presunción de derecho, ¿cuál es realmente el objetivo de ese artículo?

La Presidenta ofrece la palabra a la honorable Representante María Isabel Rueda:

Señor Vicefiscal, ¿podría esperar un segundo?

Presidenta:

Artículo 32, ¿la inquietud?

Honorable Representante Luis Fernando Velasco:

No sé si estamos configurando ahí una especie de presunción de derecho, porque la querella tiene como un sentido muy claro; y es: **dirigir una acción frente a quien uno cree que ha...**

Responde el señor Vicefiscal:

No, no, no; la figura simplemente trata de agilizar el tema de la querella porque yo puedo dirigir la querella contra una persona determinada, pero si hay coparticipación, es decir, hay intervención de varios sujetos en el delito, se entiende por simple efecto del derecho que la querella también la estoy formulando contra los demás partícipes, se trata simplemente de eso.

El honorable Representante Germán Navas Talero pide la palabra a la Presidencia:

Mire, doctor Velasco, en la vida práctica puede presentarse esto. Como la acción penal se inicia cuando el ofendido quiere que esto ocurra se puede encontrar con que solo quiera -valga el ejemplo- denunciar a Navas más no al partícipe; entonces no se podría entrar a partir la acción en este caso. Si ya denunció un hecho que requiere querella, es contra todos los que han intervenido en él.

Usted no puede decir: yo me niego a querellarme contra él quiero a fulano porque si era un caso flagrante de injusticia donde la petición punitiva la tendría el particular y no el Estado; entonces para mí es válida esta disposición.

Presidente:

Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la comisión el artículo 32?

Sí lo aprueba.

Artículo 34.

El honorable Representante Reginaldo Mesa pide el uso de la palabra:

Muchas gracias señora Presidenta, en relación con el artículo 34; es para evitar de que el doctor Osorio nos vaya a leer ahí una enunciación de 80 delitos; es una remisión al Código Penal, sería totalmente improcedente aprobar esa remisión en este momento que estamos discutiendo Código de Procedimiento Penal y no las normas del Código Penal; entonces se pospone.

Presidenta:

Dejamos pendiente el artículo 34 y artículo 35.

Secretario:

Artículo 35. *Delitos que requieren petición especial. La acción penal se iniciará por petición del Procurador General de la Nación, cuando la conducta punible se haya cometido en el extranjero, no hubiere sido juzgada, el sujeto activo se encuentre en Colombia y se cumplan los siguientes requisitos:*

1. *Por nacional, cuando la ley colombiana lo reprima con pena privativa de la libertad inferior a dos (2) años.*

Presidenta:

Dejamos pendiente el artículo 35 y procedemos a dar lectura al artículo 36.

Secretario:

Artículo 36. *Desistimiento de la querella. La querella es desistible.*

El desistimiento podrá presentarse por escrito en cualquier estado de la actuación, antes de que se profiera sentencia de primera o única instancia y no admite retractación. El funcionario judicial verificará que las manifestaciones del mismo se produzcan libremente y se hará extensivo a todos los copartícipes.

Ha sido leído el artículo 36, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 36, sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión el artículo 36?

Sí lo aprueba.

Secretario:

Artículo 37. *Extinción. La acción penal se extingue por muerte, desistimiento, amnistía, prescripción, oblación, conciliación, indemnización integral y en los demás casos contemplados por la ley.* Ha sido leído el artículo 37.

Presidenta:

En consideración el artículo 37, sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión el artículo 37?

Secretario:

"...y en los demás casos contemplados por la ley." dice.

La Presidencia concede al señor Fiscal el uso de la palabra:

En la eventualidad de que una ley introduzca una causal distinta, el código prevé esas circunstancias futuras no es un problema de técnica legislativa simplemente, honorable Representante.

Presidenta:

Sigue la discusión, ¿aprueba la comisión el artículo 37?

Es aprobado.

Secretario:

Artículo 38. *Preclusión de la investigación y cesación de procedimiento. En cualquier momento de la investigación en que aparezca plenamente comprobado que la conducta no ha existido, o que el sindicado no la ha cometido, o que es atípica, o que está demostrada una causal excluyente de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o no puede proseguirse, el Fiscal General de la Nación o su delegado, declarará extinguida la acción penal mediante providencia interlocutoria.*

El juez, considerando las mismas causales, declarará la cesación de procedimiento cuando se verifiquen durante la etapa del juicio.

Ha sido leído el artículo 38, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 38, sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión el artículo 38?

Tiene la palabra el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señora Presidenta, a ver, yo simplemente quiero aquí plantear que este artículo obviamente está íntimamente relacionado con el proyecto de Código Penal; y si uno mira el proyecto de Código Penal, ahí se está manejando prácticamente conceptos de la escuela finalista; el Código Penal habla de injusto.

El injusto es la conducta típica y antijurídica; y acá se está trabajando con un criterio meramente causalista, o sea, se está hablando simplemente de tipicidad. Entonces yo quisiera que bien fuera los ponentes o el doctor Córdoba nos explicaran si sería válido, de pronto, cambiar que la conducta es atípica o más bien dijera "o no constituye injusto" para ir la coordinando con los lineamientos que sigue el Código Penal; eso por una parte.

Por otra, es de todos conocidos que en la práctica la exigencia de la plena acreditación de los requisitos para precluir ha suscitado algunas discusiones en el mismo sentido en que se plantea que qué ocurre cuando hay duda sobre si se debe llamar a juicio o no se debe llamar a juicio.

Y sobre eso hay una cantidad de disquisiciones doctrinales para no ir más lejos, el señor Procurador General de la Nación en su libro "sobre el proceso penal" él trata in extenso ese problema. Entonces no sé si, de pronto, eso se pudiera solucionar aquí aunque obviamente yo entiendo que es cuestión de interpretación, o sea, si se relaciona este artículo con ya el principio que aprobamos de que toda duda pues se

debe resolver a favor del procesado, pues un buen intérprete tenía que llegar a la conclusión de que si hay dudas sobre acusar tiene que terminar precluyendo.

Pero de todas maneras quiero plantear la inquietud para que no se vaya a decir que aquí tuvimos la oportunidad de reformar el código y ni siquiera nos ocupamos de aquellos problemas que ha venido planteando la doctrina. Gracias.

A continuación se le ofrece la palabra al señor Vicefiscal:

Pues aun cuando en principio yo no veo una relación directa y necesaria de la estructura del delito concebida en el proyecto de Código Penal con una norma que refiere como causal de cesación de procedimiento, la tipicidad y conducta, en tanto y en cuanto la estructura del delito en el Código Penal se afianza también sobre el trípode tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad.

Independientemente las discusiones de la ubicación de algunos elementos (discusión, causalismo, finalismo) ejemplo: si el dolo está o no en la tipicidad, yo creo que para la tranquilidad de la comisión sería preferible entonces que esclarecido el tema en el debate del Código Penal, dejáramos pendiente esto para su oportunidad.

Presidenta:

Pendiente el artículo 38. Artículo 42.

Secretario:

Artículo 42. *Decisiones extrapenales. El funcionario judicial deberá resolver dentro del proceso penal las cuestiones extrapenales que surjan de la actuación y que no sean elementos constitutivos de la conducta punible, encaminado a la efectivización del principio del restablecimiento del derecho, aplicando las normas jurídicas materiales atinentes al caso y las procesales penales en lo referente a la prueba y su valoración.*

Ha sido leído el artículo 42, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 42.

Tiene la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

No, yo le quisiera pedir a los ponentes que ese término de "efectivización" no me parece muy castizo, como direccionar; es únicamente, como se puede corregir la redacción, le rogaría que lo corrigieran porque me suena a mensaje yuppi.

La Presidencia ofrece la palabra al señor Vicefiscal Córdoba Triviño:

¿Le parece bien, doctor Navas, simplemente: "la efectividad"?

No, no, pero es que no es hay direccionar; no, es efectividad.

Yo le sugeriría a la honorable comisión que con la modificación propuesta por el doctor Navas, se aprobara el artículo.

Presidenta:

Con la modificación, ¿aprueba la comisión el artículo 42?

Sí lo aprueba.

Secretario:

Artículo 43. *Renuncia a la prescripción. El sindicado podrá renunciar a la prescripción de la acción penal antes de la ejecutoria de la providencia que la declare.* Ha sido leído el artículo 43.

Presidenta:

En consideración el artículo 43, sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión el artículo 43?

Sí lo aprueba.

Secretario:

CAPITULO II

Acción Civil

Artículo 45. *Quiénes deben indemnizar. Están solidariamente obligados a reparar el daño y a resarcir los perjuicios causados por la conducta punible las personas que resulten responsables penalmente y quienes, de acuerdo con la ley sustancial, deban reparar el daño.*

Ha sido leído el artículo, señora Presidenta, el artículo 45.

Presidenta:

En consideración de la comisión el artículo 45, ¿aprueba la comisión el artículo 45?

Sí lo aprueba.

Secretario:

Artículo 46. *Oportunidad. La constitución de parte civil, como actor individual o popular, podrá intentarse en cualquier momento, a partir de la resolución de apertura de instrucción y hasta antes de que se surta el traslado para preparar la audiencia pública.*

Ha sido leído el artículo, señora Presidenta, el artículo 46.

En este momento el honorable Representante Luis Fernando Velasco hace uso de la palabra:

Quisiera preguntarle a los ponentes que a mí me surte aquí una duda: puede constituirse parte civil inclusivamente desde que la persona sea llamada a indagatoria o sea indagada, yo creo que sería bueno como explicar y cuáles serían los efectos y, creo que ese es un tema grueso de debate; entonces me gustaría escuchar ya sea a la Fiscalía o no sé si lo retiramos o puede darse la claridad en esta misma sesión; no señor Vicefiscal. O doctor Mario.

Señor Vicefiscal General de la Nación:

Yo requiero recordarle doctor Velasco que ese tema lo discutimos en extenso en la Mesa de trabajo en la que usted estuvo presente. Aquí todos son testigos de eso; si quiere, con el mayor gusto revivimos el tema, volvemos a las explicaciones, ese tema había sido consensuado, o si no, lo aplazamos; pero creo que ese tema fue objeto de amplia discusión y consenso en la mesa de trabajo.

La Presidencia concede nuevamente la palabra al honorable Representante Germán Navas:

Esta vez estoy de acuerdo con el señor Vicefiscal; doctor Velasco, sí se habló. Y mire, se habló de dos cosas distintas: era el momento de solicitar las medidas cautelares; y el otro: hacerse parte civil dentro del proceso penal. Se consideró que abierta la investigación era lógico que el perjudicado pudiese intentar la acción civil y ahí hubo consenso.

Donde no hubo consenso fue en el momento de solicitar las medidas cautelares; pero en esto sí hay consenso. Es más, tradicionalmente se ha hecho así, doctor.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Yo aquí si llamo la atención que es un tema pero realmente sí lo consensuamos en la mesa de trabajo las personas que asistimos a esa mesa; de manera que se somete a consideración si los demás compañeros están de acuerdo.

Presidenta:

Con las aclaraciones correspondientes, ¿aprueba la comisión el artículo 46?

Sí lo aprueba.

En este momento la Presidencia anuncia que el artículo 47 no se halla en el listado 47, y ordena a la Secretaría proceda con la lectura del artículo 47.

Secretario:

Artículo 47. *Requisitos. Quien pretenda constituirse en parte civil dentro del proceso penal, si no fuere abogado titulado, otorgará poder para el efecto, en el que deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha promovido acción civil en proceso de distinta naturaleza.*

La demanda de constitución de parte civil deberá contener:

1. *El nombre y domicilio del perjudicado con la conducta punible.*
2. *El nombre y domicilio del presunto responsable, si los conociere.*
3. *El nombre y domicilio de los representantes o apoderados de los sujetos procesales, si no pueden comparecer o no comparecen por sí mismas.*

En este momento interviene la señora Presidenta:

Señor Secretario lo interrumpo porque le quiero comentar que sobre la mesa está radicada una proposición sobre el artículo 47, entonces continuamos con el artículo 48.

Secretario:

Artículo 48. *Decisión sobre la demanda y apelación. Dentro de los tres (3) días siguientes a aquél en que se presente el escrito de demanda, el funcionario judicial que conoce del proceso decidirá mediante providencia interlocutoria sobre su admisión o rechazo. La providencia que resuelve sobre la demanda de parte civil es apelable en el efecto devolutivo.* Ha sido leído el artículo 48.

Presidenta:

En consideración; doctor Tarquino Pacheco.

Honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Como quedó pendiente el artículo 47 no deberíamos avanzar en ese artículo... sin sonido...

Transcurridos unos minutos, el honorable Representante prende el micrófono y continúa:

No sé si me escucharon; muy sencillo: en el artículo 47 usted nos acaba de anunciar de que hay una proposición que es sobre los requisitos, ¿cierto? si vamos a aprobar el artículo 48 sin conocer la proposición del artículo 47, no sabríamos nosotros qué contenido tiene la proposición planteada; son dos artículos que tienen la relación muy estrecha; por tal razón, no es que esté en desacuerdo con el texto del artículo, sino que debería también aplazarse para que en el momento que se discuta los requisitos, podamos darle una coherencia a la discusión y por ende a los artículos. Simplemente eso.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Mario Rincón Pérez:

Señora Presidenta, a ver, yo creo que el doctor Tarquino pues obviamente tiene razón, pero solamente dentro de los requisitos de la demanda de que habla el artículo 47 lo que se quiere introducir es la parte atinente a que se le notifique de la demanda en forma personal al tercero civilmente responsable; básicamente esa es la esencia de la proposición. No, ¡sí claro! para la ilustración de que en ese sentido va la proposición.

La Presidenta ofrece la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo, disiento de mi gran amigo Tarquino Pacheco, porque aquí simplemente se está estableciendo un término para resolver una petición. Cómo la hagan o no la hagan no importa; es únicamente el término para resolver.

Yo creo que es un término que no tiene nada, realmente, nada que ver con el artículo anterior, doctor, no lo entraba en nada, es tres días para resolver la petición llámese como se llame.

Presidenta:

Con la aclaración que se ha hecho al artículo 48, ¿aprueba la comisión el artículo 48? Sí lo aprueba.

Secretario:

Artículo 50. *Inadmisión de la demanda. El funcionario que conoce del proceso se abstendrá de admitir la demanda, mediante providencia contra la que sólo procede el recurso de reposición, cuando no reúna los requisitos previstos en este código. En tales casos, en la misma decisión, el funcionario señalará los defectos que adolezca, para que el demandante los subsane.*

No obstante haberse inadmitido la demanda, mientras no haya precluido la oportunidad para constituirse en parte civil, podrá formularse nuevamente la misma, con el lleno de los requisitos legales. Señora Presidenta, ha sido leído el artículo 50.

Presidenta:

En consideración el artículo 50.

Doctor Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señora Presidenta, a mí me preocupa que este artículo solamente permita interponer el recurso de reposición para la inadmisión de

la demanda, ¿por qué? porque en un momento dado puede, por ejemplo, entrarse a discutir o a cuestionar por parte del funcionario judicial si quien intenta la demanda tiene el carácter de perjudicado.

Y si ya ese fiscal dijo que no tenía el carácter de perjudicado; le repone y le vuelve y le dice que no, pues entonces se va a quedar sin la posibilidad de poder intentar la acción.

Entonces yo creo que deberíamos distinguir entre el rechazo de la demanda, un rechazo *in limine* -como se denomina en el derecho civil- en el cual el fiscal le podrá decir "mire, esto adolece de tales defectos de forma; subsánelos para poderse admitir" o, ya la inadmisión donde ya la discusión sea de fondo. Y en ese caso que procedan ambos recursos.

La señora Presidenta cede la palabra al señor Vicefiscal:

Yo creo que como el tema es poquito grueso, porque es la distinción de dos supuestos o elementos respecto de los cuales el funcionario judicial tiene que resolver cuando se le presenta una demanda de parte civil. Requisitos formales del rito, designación de la parte, etc., y la otra es la legitimación *ad causa*, que es el tema del fondo en cuanto tiene que demostrar que tiene interés porque es perjudicado.

Entonces me parece que como puede haber una diferencia en cuanto a la negación de la demanda por uno y otro aspecto, creo que sería conveniente aplazar la discusión del artículo para analizarlo con mayor detalle, salvo mejor opinión.

Presidenta:

Aplazamos la discusión del artículo 50 y procedemos a dar lectura al artículo 52.

Secretario:

Artículo 52. *Retiro y devolución de la demanda. No obstante haber sido admitida la demanda, mientras no se hubiere realizado gestión alguna o dirigido petición diferente a su formulación, ésta y sus anexos podrán ser retirados sin necesidad de desglose alguno, excepto cuando se hayan aportado pruebas relativas a la responsabilidad penal, las cuales se conservarán dentro del expediente.*

Cuando la demanda haya sido inadmitida será devuelta al demandante.

Ha sido leído el artículo 52, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 52. Anuncio que va a cerrarse. ¿Aprueba la comisión el artículo 52?

Es aprobado.

Presidenta:

Mire, yo les quiero nuevamente pedir -doctor Tarquino Pacheco-, señores Parlamentarios, yo les quiero una vez más pedir el favor de que excusen el hecho de que no se hayan traído los almuerzos; hace 8 días se pidió a la Mesa Directiva de la Cámara, se programara precisamente los almuerzos del día de hoy y de mañana.

Infortunadamente no ha sido posible que hasta este momento cumpla, yo sé que ustedes tienen toda la razón.

En este momento la señora Presidenta pide un receso para anunciar que está de cumpleaños el honorable Representante J. J. Vives y el honorable Representante Tarquino Pacheco, quien cumple el próximo 18.

La señora Presidenta anuncia que se verificará con presidencia si es que cancelaron la plenaria.

Transcurrido el receso de 10 minutos la señora Presidenta anuncia que sesionarán media hora más para luego trasladarse a plenaria, advirtiendo que el próximo miércoles se continuará con la discusión del Código de Procedimiento Penal, a las 8:00 de la mañana para efectos de que durante el curso del día se pueda evacuar el mayor número del articulado en discusión. Acto seguido, solicita al Secretario reanudar la sesión verificando quórum.

El honorable Representante Joaquín José Vives pide el uso de la palabra:

Muchas gracias señora Presidenta. No puedo menos, Presidenta y compañeros, que aprovechar la oportunidad para darle gracias, mil veces

gracias a todos los compañeros de esta comisión y a los funcionarios de ella por haber recordado esta fecha, porque no deja de ser emotivo para un ser humano recoger cariño; yo creo que todos, al fin y al cabo, aspiramos siempre en la vida a un reconocimiento y a hacernos querer.

Y estas son expresiones además que salidas del rito y de la formalidad rigurosa del trabajo legislativo, muestran la faceta de los seres humanos que estamos aquí, del compañerismo; y son cosas que de verdad hay que agradecer a ustedes y a Dios por permitirnos estar aquí, por trabajar juntos, por ser conscientes que aquí no solamente nos integramos a un trabajo intelectual, sino también nos abrimos los corazones, nos damos a conocer, nos brindamos nuestras amistades.

De verdad que me siento muy contento y muchísimas gracias a todos y cada uno de ustedes y todos los funcionarios de esta comisión por este recordatorio; lo hago en mi nombre, lo hago en nombre también de Tarquino Pacheco que por demás llamaba la atención cómo en la mitad de este tema celebramos el cumpleaños de dos miembros por demás del signo zodiacal libra, el de la justicia, que es justamente el tema que hoy nos reúne en esta comisión. Gracias.

Presidenta:

Continuamos con la discusión del articulado constatando que existe quórum decisorio. Vamos a discutir el artículo 53.

La Presidenta concede la palabra a la honorable Representante María Isabel Rueda:

Antes de continuar señora Presidenta yo quiero dejar una proposición en la Mesa Directiva en el sentido de que para la próxima sesión de la discusión del Código de Procedimiento que será el próximo martes, según pienso, o miércoles, lo que usted disponga, se cite al Director General de la Policía o en su defecto a quien él delegue para tocar aquí un punto muy sensible en el que no hubo un acuerdo claro entre los ponentes y la Fiscalía en lo que se refiere a las funciones de la policía judicial, que es un punto que no solamente tiene dividida a la Fiscalía por dentro, sino a los ponentes con la Fiscalía, si usted a bien lo tiene, por favor.

Presidenta:

Igualmente sobre la Mesa existe una proposición para convocar al doctor Julio César Ortiz, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, de tal manera que se somete a consideración de la comisión la proposición para invitar al señor Julio César Ortiz, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y al Director Nacional de la Policía Nacional, para la próxima sesión donde se discute el Código de Procedimiento Penal. ¿Aprueba la comisión?

Honorable Representante Mario Rincón Pérez:

Es que la proposición que suscribimos con la doctora María Isabel Rueda la sustentamos y dijimos cuál es el motivo y en particular qué tema él intervendrá. La pregunta que ahora le solicito respetuosamente a usted o a quien ha elaborado la propuesta, es del Consejo Superior de la Judicatura, como ya comenzó el debate sobre qué tema específico va a intervenir.

¡Claro! porque ya empezamos el debate y en la aprobación del articulado tiene que decirse sobre qué tema va a intervenir.

Presidenta:

Doctor Mario Rincón, la proposición la ha presentado la Mesa Directiva dado que el mismo señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura ha pedido que se le escuche para hacer entrega de un documento de reflexiones sobre el proyecto que se discute; yo creo que igualmente como le dimos oportunidad a otras entidades, lo podemos hacer dado que es un organismo oficial que tiene la intención de entregar un documento de reflexión.

Nuevamente la palabra del honorable Representante Mario Rincón Pérez:

A ver, no es porque me oponga que intervengan, ¡claro que no! ni más faltaba, y menos que sea el Presidente del Consejo Superior; simplemente digo es porque ya se comenzó un trámite, estamos debatiendo unos artículos y se supone que los invitados que van a participar van a trabajar sobre temas específicos ya del articulado.

Es mi concepto, con el debido respeto, pero si usted lo considera contrario, pues obviamente yo admito que es así. Muchas gracias.

La Presidenta concede la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

La verdad es que siempre podemos reabrir la discusión de un artículo que ya haya sido aprobado, en caso de que pues haya argumentos para que así sea, de manera pues que yo le pediría al doctor Mario que es mi jefe de debate en la sombra para una candidatura totalmente en el aire, pues sencillamente decirle que oigamos al documento del Presidente de la Sala de la Judicatura.

Presidenta:

En consideración la proposición, ¿aprueba la comisión? Sí lo aprueba.

Continuamos con la discusión del articulado. Hay quórum, está verificado, doctor Luis Fernando, y aspiramos a pedirles el favor que nos acompañen media hora más para levantar la sesión y asistir a la plenaria; y, obviamente, les ruego el favor que para el día miércoles que continuamos con la discusión de este proyecto, nos convoquemos en lo posible a partir de las ocho de la mañana. señor Secretario, artículo 53.

Secretario:

Artículo 53. **Formalidades.** *La acción civil, dentro del proceso penal, se adelantará en cuaderno separado en el que se allegarán todas las pruebas y actuaciones relacionadas con la pretensión patrimonial, y se regulará por las normas aquí señaladas y las de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil, en cuanto no se opongan a la naturaleza del proceso penal.* Ha sido leído el artículo 53, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración de la comisión el artículo 53. ¿Aprueba la comisión? Sí lo aprueba.

Secretario:

Artículo 54. **Extinción de la acción civil.** *La acción civil proveniente de la conducta punible se extingue en todo o en parte, por cualquiera de los modos consagrados en el Código Civil.* Ha sido leído el artículo 54, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración de la comisión el artículo 54, sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión?

Sí lo aprueba.

Artículo 56.

Secretario:

CAPITULO III

Liquidación de perjuicios

Artículo 56. **Efectos de la cosa juzgada penal absolutoria.** *La acción civil no podrá iniciarse ni proseguirse cuando se haya declarado, por providencia en firme, que la conducta causante del perjuicio no se realizó o que el sindicado no lo cometió o que obró en estricto cumplimiento de un deber legal o en legítima defensa.* Ha sido leído el artículo 56, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración de la comisión el artículo 56, sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión?

Sí lo aprueba.

Artículo 57.

Secretario:

Artículo 57. **De la ejecución de la sentencia.** *La parte civil, una vez ejecutoriada la sentencia en que se condene al pago de perjuicios, podrá, dentro de los dos (2) meses siguientes, formular demanda ejecutiva ante el juez de primera instancia del proceso en que fuera dictada. La ejecución se adelantará conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil. Vencido el término anterior, la ejecución sólo podrá demandarse en proceso separado, ante el juez competente, conforme a las reglas generales.*

En los eventos anteriores, no se admitirá excepción diferente al pago, ni será necesario proferir sentencia.

Si hubiere bienes embargados o secuestrados y no se adelantare el proceso ejecutivo, de oficio se levantarán las medidas y se harán efectivas las cauciones prestadas.

Ha sido leído el artículo 57, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración de la comisión el artículo 57, sigue la discusión. ¿Aprueba la Comisión?

Sí lo aprueba.

Artículo 58.

Secretario:

Artículo 58. **Efectos de la declaratoria de responsabilidad.** *Cuando no se hubiere constituido parte civil y se condene al procesado, la responsabilidad no podrá ser discutida en el proceso civil, debiendo limitarse éste a la clase y monto de los perjuicios.* Ha sido leído el artículo 58, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración de la comisión el artículo 58, sigue la discusión. ¿Aprueba la Comisión? Sí lo aprueba.

Artículo 62.

Secretario:

CAPITULO IV

Bienes

Artículo 62. **Autorizaciones especiales.** *El funcionario judicial podrá autorizar que se realicen operaciones mercantiles sobre los bienes descritos en el artículo anterior, cuando aquellas sean necesarias para el pago de los perjuicios. Igual autorización procederá para los bienes entregados en forma provisional. El negocio jurídico deberá ser autorizado por el funcionario, y el importe deberá consignarse directamente a órdenes del despacho judicial.*

Cuando la venta sea necesaria en desarrollo del giro ordinario de los negocios del sindicado o esté acreditada la existencia de bienes suficientes para atender una eventual indemnización, se podrá autorizar aquella. Ha sido leído el artículo 62, señora Presidenta.

El honorable Representante Germán Navas Talero pide la palabra:

Pregunta para los ponentes: como sólo podrán enajenarse los bienes para pago de perjuicios, yo no veo las siguientes razones -excúseme doctora- "...y el importe deberá ser consignado directamente a órdenes del despacho judicial...". La experiencia nos ha enseñado que muchas veces se hacen transacciones que implican la entrega de un bien mueble o de un inmueble; entregan el carro, entrega un apartamento, es decir, para pagar los perjuicios dice: bueno, entonces yo le transfiero el apartamento; entonces, no podría darse cumplimiento a esto porque no habrá entrega de dinero.

Yo le sugeriría aprobar una, cambiar un poquito la redacción; si en materia de indemnizaciones en accidente de tránsito he visto que, o se entrega un vehículo o se entrega un C.D.T., o entregan parte de un bien inmueble, entonces ahí surge este problema, que ustedes lo llevarían únicamente a cuando se pague el perjuicio en dinero efectivo.

Entonces para evitar que los jueces y fiscales, no son tan brillantes como ustedes, valdría la pena aclararlo. En serio valdría la pena aclararlo por qué... sí, porque si le entregan el carro como indemnización -el carro con lo cual lo cogió- se lo transfieren, no puede cumplirse eso, digo: son ejemplos de la vida real que yo quisiera se aclararan.

Pide la palabra el honorable Representante Mario Rincón Pérez:

Y entonces, pues yo propongo que conjuntamente los ponentes con el doctor Navas traigamos un texto para proponerlo a la comisión; si le parece al doctor Navas, entonces dejémoslo pendiente con la

condición que traemos la próxima sesión un texto redactado conjuntamente con él.

Presidenta:

Artículo 63.

Secretario:

Artículo 63. *De la restitución de los objetos.* Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, los objetos puestos a disposición del funcionario, que no se requieran para la investigación, o que no sean objeto material o instrumentos y efectos con los que se haya cometido la conducta punible o que provengan de su ejecución, o que no se requieran a efectos de extinción de dominio, serán devueltos a quien le fueran incautados. Si se desconoce el tenedor de los mismos, y no son reclamados, serán puestos a disposición de la autoridad competente encargada de adelantar los trámites respecto de los bienes vacantes o mostrencos.

Sin perjuicios de lo previsto en normas especiales, el funcionario que esté conociendo de la actuación, de plano ordenará la devolución a quien sumariamente acredite ser dueño, poseedor o tenedor legítimo del objeto material o instrumentos del delito que sean de libre comercio.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo previsto en normas especiales, los bienes que se encuentren vinculados a un proceso penal o que sin estarlo sean aprehendidos por las autoridades facultadas para ello, no podrán ser utilizados por éstas, y deberán ser puestos inmediatamente a órdenes de la Fiscalía, quien podrá delegar su custodia en los particulares. Señora Presidenta, ha sido leído el artículo 63

Presidenta:

En consideración de la comisión el artículo 63, sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión?

Sí lo aprueba.

Artículo 64.

Hace uso de la palabra nuevamente el honorable Representante Navas Talero:

Una aclaración para los ponentes. Cuando ustedes dicen: "...serán devueltos a quien le fueren incautados." hay casos en que a quien se le incautan no es el titular del derecho; entonces, *respetando el derecho de terceros*, si el bien ha sido embargado o está en poder de otro, etc., *respetando el derecho de terceros*, una agregación que ni le quita ni le pone; pero se presenta también.

Presidenta:

Vamos a proceder a la reapertura del artículo, ¿o lo dejamos? No, de una vez. De una vez. ¿Aprueban la reapertura del artículo 63? Sí lo aprueba la Comisión.

Con la adición presentada por el doctor Navas Talero, ¿se aprueba el artículo 63? Sí es aprobado.

Artículo 64. (Parece que tiene discusión).

Pide la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Es que el artículo 64 está íntimamente ligado con el 65, traté de averiguar extradiscusión, la razón de por qué se retira el 65 y no el 64, se tiene como una misma razón de ser.

Presidenta:

Dejamos por fuera el artículo 64; procedemos con el artículo 67.

Secretario:

Artículo 67. *Extinción del dominio.* La extinción del dominio de bienes, salvo los casos previstos en este código, se regirá por el procedimiento establecido por la ley. Ha sido leído el artículo 67.

Presidenta:

En consideración el artículo 67, ¿aprueba la comisión?

Sí lo aprueba.

Artículo 72.

Secretario:

TITULO II

JURISDICCION Y COMPETENCIA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 72. *Quienes ejercen funciones de juzgamiento.* La administración de justicia en materia penal, durante la etapa del juicio, se ejerce de manera permanente por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, las salas de decisión penales de los tribunales superiores de distrito, los jueces penales del circuito, los jueces penales municipales, los jueces de menores, los promiscuos y los de ejecución de penas y medidas de seguridad. También administra justicia el Senado de la República, en casos excepcionales. Ha sido leído el artículo 72.

Tiene la palabra el honorable Representante Mario Rincón Pérez:

Yo creo que siguiendo con lo que ya se había manifestado hace un momento por el doctor Jesús Ignacio García y la apenas sencilla y simple explicación que di, pienso, señora Presidenta, que debamos excluirlo de la discusión porque hace relación o toca con una cámara en los procesos especiales que se adelantan en el Congreso.

Presidenta:

Dejamos pendiente el 72, ¿señor Vicefiscal?

Hace uso de la palabra el señor Vicefiscal General de la Nación:

Creo que el artículo es distinto aquí es simplemente facultad de administrar justicia, pero no está comprometiendo la naturaleza de la intervención del Congreso, me parece a mí que es un aspecto distinto, pero si se quiere como unidad de materia discutirlo con el otro artículo, pues está bien.

La Presidenta ofrece la palabra a la honorable Representante María Isabel Rueda:

Aclarar, para algunas personas que se nos han acercado a plantearnos lo de la justicia especializada, nosotros tenemos todo un capítulo que hicimos con mucho esfuerzo, pues porque había que concordar todo para incorporarla en los artículos de la justicia especializada, hacerlos concordantes con este código; entonces, este artículo igualmente toca con ese capítulo, entonces me parece conveniente dejarlo por fuera.

Presidenta:

Dejamos el artículo 72 pendiente y procedemos a dar lectura al artículo 73.

Secretario:

Artículo 73. *Quienes ejercen funciones de instrucción.*

Presidenta:

Dejamos pendiente el artículo 73, procedemos al artículo 77.

Secretario:

CAPITULO II

De la competencia

Artículo 77. *De los jueces penales municipales.*

En este momento la Presidenta ofrece la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco, pero no se escucha por falta de sonido.

Vamos a debatir el artículo 77 y este artículo está íntimamente ligado con el Código Penal.

Continúa la señora Presidenta:

Números, 77; 72 y 73 los dejamos pendientes de discusión. Procedemos con el artículo 77.

Hay la observación del doctor Luis Fernando Velasco, que también lo dejamos pendiente; 77. Procedemos con el artículo 78.

Secretario:

Artículo 78. *De los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad.* El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad...

En este momento la honorable Representante María Isabel Rueda informa que el artículo 78 está excluido del acuerdo.

Presidenta:

Excluido también, lo dejamos pendiente, el 78. Procedemos con el artículo 79.

Secretario:

Artículo 79. *Segunda instancia de las providencias adoptadas por los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad.* La apelación interpuesta contra las decisiones judiciales proferidas por los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, será resuelta por la sala penal de los tribunales del distrito al que pertenezca el juez.

Ha sido leído el artículo 79, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 79, sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión?

Sí lo aprueba. Artículo 80.

Secretario:

CAPITULO III Competencia territorial

Artículo 80. *División territorial para efecto del juzgamiento.* El territorio nacional se divide para efectos del juzgamiento en distritos, circuitos y municipios, sin perjuicio de lo dispuesto para el evento de los jueces de circuito en cabecera de distrito.

La Corte Suprema de Justicia tiene competencia en todo el territorio nacional.

Los tribunales superiores de distrito judicial en el correspondiente distrito.

Los jueces del circuito en el respectivo circuito, salvo lo dispuesto en norma especial.

Los jueces municipales en el respectivo municipio.

Los jueces de ejecución de penas y de medidas de seguridad en el respectivo distrito. Ha sido leído el artículo 80, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 80, sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión?

Sí lo aprueba. Artículo 81.

Secretario:

Artículo 81. *De la Fiscalía General de la Nación.* El Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional. Sin embargo, deberán acusar ante los jueces competentes para conocer del proceso. Ha sido leído el artículo 81, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 81, sigue la discusión. Aprueba la comisión?

Sí lo aprueba. Artículo 82.

Secretario:

Artículo 82. *A prevención.* Cuando la conducta punible se haya realizado en varios sitios, en lugar incierto o en el extranjero, conocerá el funcionario judicial competente por la naturaleza del asunto, del territorio en el cual se haya formulado primero la denuncia o donde primero se hubiere avocado la investigación. Si se hubiere iniciado simultáneamente en varios sitios, será competente el funcionario judicial del lugar en el cual fuere aprehendido el imputado y si fueren varios los capturados, el del lugar en que se llevó a cabo la primera aprehensión. Ha sido leído el artículo 82, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 82, sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión?

Sí lo aprueba.

Artículo 84. El artículo 83 también está por fuera, hay observación. (En el artículo 83 hay proposición de modificación).

Secretario:

CAPITULO V Cambio de radicación

Artículo 84. *Finalidad y procedencia.* El cambio de radicación podrá disponerse cuando, en el territorio donde se esté adelantando

la actuación procesal, existan circunstancias que puedan afectar el orden público, la imparcialidad o la independencia de la administración de justicia, las garantías procesales, la publicidad del juzgamiento, la seguridad o integridad personal de los sujetos procesales o de los funcionarios judiciales. Señora Presidenta, ha sido leído el artículo 84.

Presidenta:

En consideración el artículo 84. ¿Aprueba la comisión?

Sí aprueba el artículo 84.

Secretario:

Artículo 85. *Solicitud de cambio.* Antes de proferirse el fallo de primera instancia, podrá solicitarse el cambio de radicación por cualquiera de los sujetos procesales, el Director Nacional o los Directores Seccionales de la Fiscalía General de la Nación ante el funcionario judicial que esté conociendo del proceso, quien enviará la solicitud con sus anexos al superior encargado de decidir.

El funcionario judicial que esté conociendo de la actuación y los sujetos procesales podrán solicitar el cambio de radicación ante el funcionario competente para resolverla. Ha sido leído el artículo 85, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 85. Sigue la discusión. ¿Aprueba la comisión?

Sí aprueba el artículo 85.

Secretario:

Artículo 86. *Trámite.* La solicitud debe ser motivada y a ella se acompañarán las pruebas en que se funda. El superior tendrá tres (3) días para decidir, mediante auto contra el cual no procede recurso alguno. Ha sido leído el artículo 86, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 86. Sigue la discusión. ¿Aprueba la Comisión?

Sí aprueba el artículo 86.

Secretario:

Artículo 87. *Fijación del sitio para continuar el proceso.* El funcionario judicial competente, al disponer el cambio de radicación, señalará el lugar donde deba continuar el proceso. Cuando el cambio obedezca a razones de orden público, se obtendrá del Gobierno Nacional o departamental, si fuere necesario, informe sobre los diferentes sitios donde no sea conveniente la radicación.

Si el tribunal superior de distrito, al conocer del cambio de radicación, estima conveniente que ésta se haga en otro distrito, la solicitud pasará a la Corte Suprema de Justicia para que decida. Negado el cambio, podrá el tribunal superior de distrito disponer lo conveniente dentro del territorio de su competencia. Ha sido leído el artículo 87, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el artículo 87.

Honorable Representante Tarquino Pacheco, se le concede el uso de la palabra:

Quiero aprovechar para agradecerle la torta que nos invitaron, pero por qué no nos deja comer y seguimos, es que así es muy fregado, estar uno aquí.

Yo pienso que debemos comer primero y seguimos. Tengo muchas observaciones.

La señora Presidenta anuncia que se da un espacio de cinco minutos de receso.

Transcurridos unos minutos, la señora Presidenta anuncia que se continúa con el debate del proyecto y ruega a los señores Parlamentarios que se encuentran en la sala anexa, hacer ingreso al recinto.

Presidenta:

Hay Plenaria pero aspiramos a que se trabaje media hora más; trabajamos hasta el artículo 100, ¿les parece? (Estamos todavía, no hemos cumplido -doctor Mario-).

Luego de unos segundos, la señora Presidenta ruega el favor a los honorables Parlamentarios ocupar sus curules, en reiteradas ocasiones.

La señora Presidenta ofrece la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

Señora Presidenta, para proponerle una cosa a la comisión, a los compañeros y a los ponentes y a usted señora Presidenta, en el sentido de que aprobemos los artículos que no tienen objeción con el compromiso de que aquí el próximo debate quiere reabrir la discusión de un artículo, nos comprometamos a reabrirlo.

Es más fácil irnos ahora para las oficinas y mirar los artículos que tengan interés con los asesores, de forma racional, porque aquí no sabemos ni qué es lo que estamos leyendo y la gente está distraída; entonces, aprobar los que no tengan objeción.

En la próxima sesión vamos a mirar los que tienen objeción. Si dentro de esos que aprobamos alguien tiene una nueva observación, se reabre la discusión.

Presidenta:

¿Aprueba la proposición presentada por el doctor Camacho?

Sí es aprobada.

Doctor Antonio Navarro Wolff, tiene la palabra:

Para que no haya un error de procedimiento ello requiere que el doctor Navas que pidió en uso del artículo 158 del Reglamento de la Ley 5ª, acepte; porque es que no vamos a cometer un error de procedimiento.

La señora Presidenta ofrece la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero, manifestándole que es él quien tiene la palabra frente a la proposición que ha hecho el doctor Antonio Navarro.

Honorable Representante. Germán Navas Talero:

Mire doctora, yo siempre he sido solidario con la razón, pero si en este evento... Yo la retiro, salvo que alguno de los aquí presentes quiera que se haga; en ese caso, respeto a las minorías.

Si alguno de ustedes quiere que insista en mi punto, insisto; si ustedes dicen que no, aceptamos la propuesta.

Presidenta:

¿Quiénes estén por la aceptación de la propuesta del doctor Navas de retirar la propuesta de que se lea artículo por artículo?

El Secretario:

Informa a la Presidencia que ha sido aceptada por mayoría.

Presidenta:

Por favor, vamos a dar lectura a los artículos que no tienen observación, sin perjuicio de que en la próxima sesión se reabra la discusión sobre algunos de ellos de acuerdo con las observaciones que los honorables Parlamentarios hagan.

Vamos a dar lectura a los artículos. Artículo: 87.

En este momento el honorable Representante Tarquino manifiesta algo (no se entiende por falta de micrófono) a lo que responde en forma de aclaración, la honorable Representante María Isabel Rueda:

Les aclaro, es que esta mañana nos sentamos con el doctor Sicachá y acordamos una nueva lista; por eso les pediría un poquito de comprensión, para que la doctora Myriam lea esa y yo complementé con unos números.

Presidenta:

Artículos: 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 123, 125, 127, 128, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 144; excluimos el 137.

La Presidenta cede la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

El artículo 101 yo pediría que lo excluyéramos, inclusive para que iniciemos debate un poco más; es por presentación, inclusive por la misma presencia del señor Fiscal y Vicefiscal, que es el impedimento...

Presidenta:

Excluimos: 101, y excluimos 137; íbamos en el 145.

146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 242, 243, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269...

Se escucha decir del honorable Representante Germán Navas:

El 267, se le puede agregar ahí, si no tienen problema...

El Secretario anuncia que queda excluido el artículo 267 y continúa con la lista de artículos que no tienen observación:

268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 287, 288, 289... (excluido el 289).

Continúa con la lista de artículos sin observación:

291, 292; -293, (excluido el 293), 291 también excluido;

294, 295, 296, 298, 299, 300; 301, 303, 304, 305, 306, 309; 312, -excluido el 300-314.

En este momento el secretario informa que fue excluido el 313 a lo último; y, continúa con la lista de los sin observación:

314, -315 es excluido- 316, 317, 318, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, -329 excluido-, 330, 331, -332 excluido- 335, 336, 339, -340 excluido- 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 354, 355, 356, 357, 359, 360, 364, 366, 367, 369, 371, 372, 373, 374, 375, -376 excluido-, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 397, 398, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, -415 excluido-, -416 excluido-, 417,

En este momento se escucha decir algo del honorable Representante Jesús Ignacio García, pero no se entiende por no tener micrófono.

En ese capítulo fue que se reservó el doctor Mario Rincón.

Responde el Secretario:

Del 415 al 464 excluidos.

Continúa con la lista de los artículos sin observación:

465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, -480 excluido-, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 508, 512, {...}

Continúa el Secretario con la lista de artículos sin observación

{...} El 504 está por fuera, señor Representante.

512, 513, 516, 520, 522, 525, 526, 528, 529 y 530.

La Presidenta ofrece la palabra a la honorable Representante María Isabel Rueda.

Sí, adicionalmente esta mañana con el doctor Sicachá y los ponentes, el doctor Rincón y yo, nos reunimos y logramos acordar también los siguientes artículos.

Lo que voy a leer es el articulado de la ponencia, ya no es el articulado que viene del Senado.

Entonces, sobre el articulado de la ponencia tenemos acuerdo.

Presidenta:

Doctora María Isabel, vamos a votar el bloque de los artículos leídos con excepción de aquellos que los honorables Representantes han pedido se excluya.

Con la advertencia de que si alguien tiene alguna observación sobre esos artículos, se reabrirá la votación.

En consideración el bloque de artículos leídos; ¿aprueba la comisión el bloque de artículos que han sido leídos por la secretaria? Sí son aprobados en bloque los artículos leídos.

Procedemos a votar un nuevo bloque de artículos que coinciden tanto en la ponencia de la doctora María Isabel, el doctor Mario Rincón, como la ponencia del doctor Sicachá.

Si alguien tiene alguna observación sobre los mismos, por favor, hacer conocer para que estos queden excluidos.

Los artículos son los que siguen: Artículo 8°.

En este momento la Presidenta ofrece la palabra a la honorable Representante María Isabel Rueda:

Procedo a leer los artículos:

Artículo 8°, -tenemos acuerdo con el doctor Sicachá y el doctor Mario Rincón- Artículo 33, artículo 51, artículo 71; artículo 111.

En este momento los miembros de la Comisión solicitan que lea despacio.

La señora Presidenta cede la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco para una moción:

A ver, no es con el ánimo de molestar, señora Presidenta, ya son las 3:15 de la tarde, la citación es a las 3:00 p.m. -perdón doctora María Isabel- reglamentariamente ya estamos nosotros violando el procedimiento; yo considero que además de ese acuerdo entre los ponentes, no nos incluye a nosotros.

Porque yo no puedo aprobar lo que simplemente me planteen que vinieron los tres ponentes y llegaron a un acuerdo; yo no pienso que eso pueda ser el procedimiento. Me da mucha pena, pero también tenemos que conocer los elementos para eso.

Presidenta:

Doctor Sicachá, lo vamos a escuchar, pero yo sí quisiera... Es para levantar la sesión, doctor Sicachá, decir que el doctor Tarquino tiene la razón y que procederemos con el estudio el próximo miércoles.

Toma la palabra el honorable Representante William Darío Sicachá:

Es simplemente para decirle al doctor Tarquino que como él es un hombre juicioso, ha leído las ponencias y entenderá que las dos ponencias que se apartan de la que fue aprobada en el Senado, están estos artículos que coinciden.

Por eso es que decimos que no nos pusimos de acuerdo, sino que ya en la ponencia estábamos de acuerdo, doctor Tarquino.

Se levanta la sesión a las 3 y 15 p.m. y se convoca para el día 7 de octubre de 1999 a partir de las 10:00 a.m. para el debate y citación del señor alcalde de Bogotá, D. C., previamente programado.

La Presidenta,

Myriam Alicia Paredes Aguirre.

El Vicepresidente,

Odín Horacio Sánchez Montes de Oca.

El Secretario General,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.